

UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

“Agnitio Ad Verum Ducit”

Título: “Percepción de las madres sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia por parte de los padres del Barrio La Gran China, Nandaime – Granada, septiembre a diciembre 2025.

INTEGRANTES:

- ✓ Br. Brenda Lisseth Cruz Darbelles.
- ✓ Br. Vinda Marcela Herrera Román.

Asesor (es): Lic. Pedro Silvio Conrado

Tutor científico: Lic. Yelba Muñoz López

Institución (es): Universidad Central de Nicaragua

Fecha de Presentación:

Jinotepe 01 Marzo 2026



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

“Agnitio Ad Verum Ducit”

CARTA AVAL TUTOR /CIENTIFICO(A)

Dr. Norberto Crescencio Álvarez Lazo
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
UCN – Sede Jinotepe

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por el/los egresados(s) Brenda Lisett Cruz Darbelles y Vinda Marsela Herrera Román; para optar al título de Licenciatura en Derecho, cuyo título de la Monografía es: Percepción de las madres sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia por parte de los padres del barrio la Gran China, Nandaime - Granada, septiembre a diciembre 2025.

Considero que cumple con los requisitos Científicos exigidos por el **CAPÍTULO VIII** del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En la ciudad de Jinotepe a los 19 días del mes de febrero del año 2026.



Yelba del Carmen Muñoz López
Coordinadora de FCJS
Tutor(a) Científica

CC: Archivo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"*Ignitio Ad Verum Duceit*"

CARTA AVAL TUTOR /METODOLOGO(A)

Dr. Norberto Crescencio Álvarez Lazo
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UCN – Campus Jinotepe
Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por el/los egresados(s) Brenda Lisseth Cruz Darbelles y Vinda Marcela Herrera Román, para optar al título de Licenciado en Derecho, cuyo título de la Monografía es:

Percepción de las madres sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia por parte de los padres del barrio La Gran China, Nandaime – Granada, septiembre a diciembre 2025

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos exigidos por el CAPÍTULO VIII del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de Jinotepe a los veintidós días del mes de febrero del año 2026.

Msc. Pedro Silvio Conrado González
Tutor(a) Metodológico

CC: Archivo.

Dedicatoria.

Vinda herrera:

A mi hijo Santy. Que estas páginas te sirvan de prueba de que el tiempo nunca es un obstáculo cuando el corazón decide qué es lo que ama mi mayor deseo es que, al crecer, encuentres en este trabajo un ejemplo de perseverancia y que sepas que siempre habrá espacio para una lección más, que nunca eres demasiado tarde para seguir a tu pasión.

Quiero demostrarte que la curiosidad y el deseo de superación son el combustible del alma que este título te enseñe que siempre se puede volver a empezar y que la verdadera meta es estar siempre dispuesto a aprender algo nuevo eres y serás siempre mi mayor inspiración para no rendirme jamás.

Brenda Cruz:

Primeramente a Dios por tenerme aquí con vida y salud, a mí hija hermosa, mi mayor inspiración, cada esfuerzo, cada noche de estudio y cada sacrificio tuvieron sentido por ti, eres el motor que impulsa mis sueños y la razón por la que quiero ser mejor cada día.

De manera muy especial a un amigo que estuvo presente en cada etapa de este camino, por tu apoyo constante e incondicional. Este logro también tiene tu nombre, porque sin tu apoyo, el camino no habría sido el mismo. Gracias por tu generosidad, gracias por tanto.

A mis padres y familia por impulsarme a este reto.

Agradecimientos

A nuestros maestros, especialmente a los profesores Helman, Oscar y Sara quienes desde el primer día de la carrera compartieron no solo sus conocimientos, sino su pasión por el Derecho, gracias por haber sido parte de nuestra formación, por desafiar nuestros límites y por creer en nuestras capacidades incluso cuando dudábamos.

A nuestros tutores maestro Pedro y maestra Yelba , por su paciencia infinita y su orientación experta , gracias por acompañarnos en el laberinto de esta investigación, por sus correcciones precisas y por enseñarnos que la excelencia es un camino de rigor, pero también de entrega, sin su visión, este proyecto no habría llegado a la meta.

A nuestras compañeras de clase, cómplices en las largas jornadas de estudio y los momentos de estrés, gracias por las risas, los debates y el apoyo mutuo. En ustedes encontramos no solo colegas, sino una gran amistad que hizo que el reto de aprender fuera mucho más ligero y enriquecedor.

Br. Brenda Lisseth Cruz Darbelles

Br. Vinda Marcela Herrera Román

2. Resumen

La presente investigación de corte cualitativo analiza la percepción de las madres sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia por parte de los padres en el barrio La Gran China, municipio de Nandaime, Granada, durante el último cuatrimestre de 2025. El objetivo principal fue caracterizar cómo las madres significan este acto, más allá de la coacción legal. Bajo un enfoque constructivista, se empleó la entrevista semiestructurada como herramienta de recolección de datos con una muestra de diez madres de familia.

Los resultados revelan que, si bien existe una base legal sólida en el Código de la Familia (Ley 870), la percepción materna está dividida: por un lado, se identifica el cumplimiento como un acto de amor y responsabilidad moral que fortalece el vínculo padre-hijo; por otro, persiste la percepción de que la presión social y el temor a la judicialización son motivadores extrínsecos determinantes. Se concluye que el cumplimiento voluntario no solo garantiza el bienestar material (alimentación, salud, educación), sino que actúa como un factor protector de la estabilidad emocional de los menores, reduciendo la feminización de la pobreza y fomentando una cultura de paz en el núcleo familiar.

Palabras clave: Pensión alimenticia, cumplimiento voluntario, percepción materna, bienestar integral, Ley 870

3. Índice de contenido

Contenido

2.Resumen	6
3. Índice de contenido	7
4.-Índice de tablas	8
6.-Introducción	9
6.1.-Antecedentes	11
6.2. Contexto del problema.....	12
6.3.-Planteamiento del problema	13
6.4-Objetivos de la investigación	16
6.5 Preguntas de investigación	17
6.6.-Justificación.....	18
6.7-Limitantes.....	19
6.8 Supuestos básicos.	19
6.9.-Categorías, temas y patrones emergentes.....	19
7. Perspectiva teórica asumida	21
7.1 Estado de arte.....	21
7.2.-Perspectiva teórica asumida	29
8.-Metodología	30
9. DISCUSION.....	45
10.CONCLUSIONES	49
11. RECOMENDACIONES	53
Bibliografía.....	57

4.-Índice de tablas

Tabla 1 Factores motivacionales que inciden en el cumplimiento extrajudicial de la pensión alimenticia.....	32
Tabla 2 Impacto del cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia en el bienestar integral y la dinámica familiar	33
Tabla 3 Factores socioeconómicos y relacionales que obstaculizan el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia.....	34
Tabla 4 Mecanismos de concertación y comunicación parental para el establecimiento de la pensión alimenticia.....	35
Tabla 5 Factores de control social y normativo que condicionan la continuidad del pago de la pensión alimenticia	36
Tabla 6 Relación entre la estabilidad económica del alimentante y la periodicidad en el cumplimiento de la obligación	37
Tabla 7 Incidencia de la dinámica relacional y los estilos de comunicación parental en la estabilidad del cumplimiento	38
Tabla 8 Estrategias y factores de optimización para el fortalecimiento del cumplimiento alimentario extrajudicial.....	39
Tabla 9 Percepción de la ejemplaridad paterna y su incidencia en el desarrollo psicoemocional y la estabilidad del vínculo.....	40
Tabla 10 Propuestas estratégicas para el fortalecimiento de la responsabilidad parental y la sostenibilidad del cumplimiento voluntario	41
Tabla 11 Triangulación de datos	44

6.-Introducción

La familia, como núcleo fundamental de la sociedad nicaragüense, atraviesa procesos de transformación que ponen a prueba la responsabilidad parental, especialmente tras la disolución del vínculo afectivo entre los progenitores. Uno de los temas más sensibles en el ámbito del Derecho de Familia y la sociología jurídica es la pensión alimenticia, la cual no debe ser entendida únicamente como una transferencia monetaria, sino como un derecho humano fundamental que garantiza la vida y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

En Nicaragua, el marco legal ha avanzado significativamente con la implementación de la Ley No. 870, Código de la Familia. Esta normativa establece que la prestación de alimentos es de orden público e interés social. Sin embargo, a pesar de la existencia de mecanismos coercitivos para asegurar este derecho, el fenómeno del "cumplimiento voluntario" emerge como un área de estudio crucial. El cumplimiento voluntario ocurre cuando el padre asume su rol proveedor de manera consciente y puntual, sin necesidad de procesos judiciales desgastantes o apremios corporales.

El presente estudio se centra en el barrio La Gran China, en el municipio de Nandaime. Esta comunidad presenta características sociodemográficas donde la comunicación entre padres separados y la percepción de las madres sobre la figura paterna juegan un rol decisivo en la estabilidad del hogar. La investigación se justifica en la necesidad de comprender qué factores motivan al padre a cumplir o incumplir desde la mirada de la madre, quien generalmente es la administradora de dichos recursos y la principal cuidadora.

Desde una perspectiva teórica constructivista, entendemos que la "percepción" no es un reflejo pasivo de la realidad, sino una construcción activa basada en las experiencias vividas. Por ello, este trabajo indaga en cómo las madres del barrio La Gran China interpretan la responsabilidad paterna. ¿Es vista como un acto de amor genuino o como una estrategia para evitar conflictos legales? Esta distinción es vital, ya que el

cumplimiento por convicción fortalece los lazos afectivos, mientras que el cumplimiento por imposición suele mantener tensiones que afectan el clima emocional de los hijos.

A lo largo de este documento, se desglosa un análisis que abarca desde los antecedentes internacionales y nacionales sobre mediación y conciliación, hasta el estado del arte que sitúa a la pensión alimenticia como un pilar del bienestar integral. El análisis de campo realizado entre septiembre y diciembre de 2025 permite identificar patrones emergentes, tales como la relación directa entre la estabilidad laboral del padre y su disposición al pago, así como la persistente "feminización de la pobreza" cuando el aporte voluntario es insuficiente o nulo.

Finalmente, esta tesis no solo busca cumplir con un rigor académico, sino también aportar una visión humanizada sobre el cumplimiento alimenticio. Se pretende que los hallazgos sirvan como referente para futuras intervenciones sociales y para promover una cultura de cumplimiento voluntario que priorice el interés superior del niño sobre los conflictos personales de los adultos, contribuyendo así a la salud mental y al desarrollo pleno de las nuevas generaciones en el contexto de Nandaime.

6.1.-Antecedentes

Antecedentes internacionales:

1. Según la investigación de (Gonzales Diaz, 2021) titulada "El principio de celeridad y de economía en la conciliación extrajudicial de alimentos - Huánuco, 2021", se analizó la eficacia de los mecanismos no judiciales para resolver pensiones alimenticias. El objetivo fue determinar cómo la conciliación extrajudicial permite una solución rápida y económica para las familias. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo con un nivel descriptivo-correlacional, aplicando encuestas a usuarios del sistema de justicia.

Los resultados revelaron que la conciliación extrajudicial es percibida como el medio más efectivo para solucionar controversias de alimentos, ya que el 80% de los participantes consideró que este mecanismo asegura una respuesta oportuna sin los altos costos de un proceso judicial. Se concluyó que la voluntad de las partes, al ser canalizada a través de la conciliación, garantiza una eficacia real y una mayor estabilidad económica para el menor. Este antecedente aporta un valor fundamental a mi estudio porque refuerza la idea de que el cumplimiento voluntario (logrado a través del diálogo y la conciliación) no solo es legalmente válido, sino que es la vía que mejor garantiza la celeridad y el bienestar familiar, coincidiendo con la propuesta de fortalecer la cultura de responsabilidad parental en el barrio La Gran China.

2.- Según la investigación de (Herrera Chacón, 2024), titulada "La transacción extrajudicial para procesos de divorcio por mutuo consentimiento con hijos dependientes", se analizó cómo los acuerdos voluntarios fuera de los juzgados garantizan los derechos de los menores. El objetivo fue fundamentar la viabilidad jurídica de la transacción extrajudicial como un mecanismo para resolver la situación de los hijos (incluyendo alimentos) de forma previa al proceso formal. La metodología fue cualitativa con un enfoque descriptivo-explicativo, analizando doctrina y normativa sobre mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Los resultados demostraron que la transacción extrajudicial permite que los padres asuman su responsabilidad parental de forma proactiva, logrando una solemnidad del acuerdo que reduce la carga emocional en los hijos. Se concluyó que este método tiene una eficacia real superior, ya que al ser un compromiso nacido de la voluntad y no de una imposición judicial, fomenta la prevención de conflictos futuros y asegura un cumplimiento más estable en el tiempo. Este antecedente se vincula estrechamente con mi estudio porque provee la base teórica sobre la validez de los acuerdos voluntarios, reforzando que la vía extrajudicial (como la notarial en Nicaragua según el Art. 326) es el camino más idóneo para el bienestar del niño y la armonía familiar.

Antecedentes nacionales:

Según una investigación realizada en Nicaragua por Santana Valdivia et al. (2024), titulada "Análisis de la conciliación administrativa para resolver las controversias en materia de familia en el municipio de Managua", el estudio se centró en comprender cómo los acuerdos y la conciliación ayudan a resolver problemas de pensiones. El objetivo general fue analizar si estos mecanismos administrativos en Nicaragua realmente protegen los derechos de los hijos. Para esto, se usó un enfoque cualitativo con un método descriptivo y revisión de documentos legales.

Los resultados demostraron que la voluntad de los padres para llegar a acuerdos es la clave para que la pensión se cumpla sin ir a juicios largos. El estudio concluye que el diálogo ayuda a que la responsabilidad sea más consciente. Este antecedente se vincula con nuestro trabajo porque aporta elementos sobre cómo la percepción del cumplimiento voluntario (conciliación) es mejor para el bienestar de la familia en nuestro país.

6.2. Contexto del problema

Este estudio se desarrolla en el barrio La Gran China, en Nandaime, y se centra en la percepción de las mujeres sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia por parte de los padres. En esta comunidad, las madres han asumido históricamente la responsabilidad principal del cuidado y crianza de sus hijos, mientras que la

corresponsabilidad de los padres ha sido limitada o irregular. Esta dinámica influye de manera directa en cómo las mujeres perciben el compromiso familiar y la importancia de la participación activa de ambos padres en el bienestar de los hijos.

Culturalmente, en el barrio persisten valores y costumbres que asignan roles específicos a hombres y mujeres dentro del hogar: los padres suelen ser los encargados de proveer económicamente, mientras que las madres se ocupan del cuidado, la alimentación y la educación diaria de los niños. Sin embargo, estas estructuras tradicionales conviven con nuevas formas de familia, como hogares monoparentales o extendidos, donde abuelos y otros familiares intervienen en la crianza, mostrando que la vida familiar en La Gran China es diversa y dinámica.

Desde el punto de vista social y económico, muchas familias viven con ingresos limitados y dependen en gran medida del cumplimiento de la pensión alimenticia. La irregularidad en los pagos afecta no solo la economía del hogar, sino también la estabilidad emocional y el desarrollo integral de los niños y niñas. Esta situación genera una carga adicional para las madres, quienes buscan garantizar que sus hijos tengan acceso a alimentación adecuada, educación y salud, a pesar de las dificultades.

Geográficamente, la investigación se llevará a cabo en el barrio La Gran China durante el período de septiembre a diciembre de 2025. La población en estudio está conformada por madres que reciben y administran la pensión alimenticia, cuyas experiencias, preocupaciones y valoraciones permiten comprender mejor la dinámica familiar y los factores que influyen en el cumplimiento voluntario de esta obligación. Conocer estas percepciones contribuye a identificar oportunidades para fortalecer la corresponsabilidad parental, mejorar la convivencia familiar y garantizar el bienestar integral de los niños y niñas de la comunidad.

6.3.-Planteamiento del problema

Detrás de las cifras sobre la pensión alimenticia existen historias reales de madres que luchan cada día por garantizar el bienestar integral de sus hijos. Cuando el cumplimiento voluntario de esta obligación no se materializa, no solo se vulnera un

mandato legal, sino que se ponen en riesgo derechos fundamentales de la niñez, como la alimentación, la educación, la salud y la estabilidad emocional. Tal como advierte (Unicef, 2022) , millones de niños y niñas en el mundo enfrentan carencias básicas, lo que evidencia que, pese a la existencia de marcos normativos de protección, los derechos de la niñez aún no logran concretarse plenamente en la vida cotidiana.

En América Latina, esta problemática afecta de manera particular a hogares encabezados por mujeres, donde la falta de una pensión alimenticia incrementa la vulnerabilidad social de niños y niñas y limita sus oportunidades de desarrollo. Navarro Silva et al. (2021) señalan que esta situación se relaciona con profundas desigualdades sociales, la persistencia de patrones culturales que minimizan la responsabilidad paterna y la debilidad de los mecanismos institucionales orientados a promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones familiares.

En el contexto nicaragüense, la pensión alimenticia constituye un derecho protegido por la Ley No. 870, Código de la Familia, que establece que la obligación de brindar alimentos es imprescriptible, irrenunciable e inembargable, e incluye no solo el aspecto económico, sino también la alimentación, la salud, la educación y el cuidado integral de los hijos e hijas. No obstante, a pesar de este marco jurídico, persiste una brecha entre lo que la ley dispone y su cumplimiento efectivo en la práctica, especialmente en comunidades como el barrio La Gran China, en el municipio de Nandaime, donde se evidencian dificultades relacionadas con el cumplimiento voluntario de dicha obligación.

Entre las principales causas del problema se identifican la limitada conciencia sobre la corresponsabilidad parental, factores económicos asociados a la inestabilidad laboral, patrones culturales que relegan el cuidado y la manutención al ámbito materno, y una percepción de la pensión alimenticia como una carga impuesta por la ley más que como un compromiso moral con los hijos. Estas condiciones influyen en que algunos padres incumplan total o parcialmente con la pensión alimenticia, aun cuando existe un marco legal que regula dicha obligación.

Las consecuencias de este incumplimiento se reflejan en el deterioro del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, el aumento de la vulnerabilidad económica de los hogares encabezados por mujeres, la judicialización de conflictos familiares y la sobrecarga del sistema de justicia. A largo plazo, esta situación puede profundizar ciclos de pobreza, desigualdad social y desprotección de los derechos de la niñez, afectando la estabilidad familiar y el desarrollo social de la comunidad.

Ante esta realidad, se vuelve necesario analizar alternativas de solución orientadas a fortalecer el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia, tales como la promoción de una cultura de responsabilidad parental, el impulso de procesos de sensibilización y educación familiar, y el fortalecimiento de mecanismos preventivos y comunitarios que favorezcan acuerdos voluntarios antes de recurrir a la vía judicial. Estas alternativas permitirían no solo mejorar la efectividad de la norma jurídica, sino también fomentar una corresponsabilidad parental más consciente, solidaria y humana en beneficio del bienestar de los hijos e hijas

6.4-Objetivos de la investigación

Objetivo general.

1. Caracterizar la percepción de las mujeres del barrio la Gran China sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia en el barrio La Gran China durante el periodo de septiembre a diciembre 2025

Objetivos específicos.

- 1) Identificar los factores sociales, económicos y culturales que, influyen en que los padres cumplan o no con la pensión alimenticia en el barrio La Gran China durante el periodo de septiembre a diciembre 2025
2. Describir la valoración que realizan las mujeres del barrio La Gran China sobre el cumplimiento de la pensión alimenticia en el bienestar de sus hijos durante el periodo de septiembre a diciembre 2025.
3. Sugerir acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura de responsabilidad parental, la convivencia pacífica y el buen vivir, a partir de las percepciones de las mujeres del barrio La Gran China durante el periodo de septiembre a diciembre 2025.

6.5 Preguntas de investigación

Pregunta integral.

¿Cuál es la percepción de las mujeres del barrio La Gran China sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia por parte de los padres durante el período de septiembre a diciembre de 2025?

Preguntas específicas.

¿Cuáles son los factores sociales, económicos y culturales que, según la percepción de las mujeres, influyen con mayor fuerza en que las madres cumplan o no con la pensión alimenticia?

¿Cómo valoran las mujeres el impacto del cumplimiento de la pensión alimenticia en el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes?

¿Cuáles son las principales razones que, desde la percepción de las mujeres, motivan a algunos los padres a cumplir voluntariamente con la pensión alimenticia sin la intervención de mecanismos legales?

6.6.-Justificación.

El presente estudio tiene un alto valor teórico, ya que busca llenar un vacío de conocimiento sobre las percepciones de las mujeres respecto al cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia en Nandaime, un tema poco explorado en el contexto local. Se espera comprender las motivaciones y obstáculos que enfrentan las madres para cumplir con este deber, así como la valoración que hacen las madres sobre el impacto en el bienestar de sus hijos. Los resultados permitirán generar ideas y recomendaciones para futuros estudios sobre responsabilidad parental y protección de los derechos de los menores, además de aportar insumos para la construcción de políticas sociales más efectivas.

En cuanto a su conveniencia, esta investigación es útil porque proporciona información que puede orientar a instituciones públicas, organizaciones comunitarias y profesionales del derecho y la educación en la promoción del cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia. Los hallazgos permitirán diseñar estrategias concretas para fortalecer la cultura de responsabilidad parental, mejorar la convivencia familiar y garantizar el bienestar integral de los niños y niñas. Además, el estudio contribuye a visibilizar la importancia del rol activo de los padres en la crianza, más allá del cumplimiento legal, generando conciencia sobre la corresponsabilidad familiar.

Desde la perspectiva de relevancia social e implicaciones prácticas, esta investigación tiene un alto impacto, ya que beneficiará directamente a madres, niños, niñas y adolescentes del barrio La Gran China, ofreciendo información que podría reducir situaciones de vulnerabilidad y pobreza infantil. Asimismo, contribuirá al desarrollo de procedimientos y estrategias educativas que mejoren la calidad de vida y la equidad social, en concordancia con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y la Estrategia Nacional de Educación. Finalmente, su utilidad metodológica radica en la posibilidad de crear instrumentos de recolección de datos y análisis de percepciones que puedan replicarse en otras comunidades, fortaleciendo la investigación social y educativa en contextos similares.

6.7-Limitantes.

Muestra limitada: El alcance geográfico y la naturaleza del muestreo intencional (cualitativo) impiden la generalización estadística de los hallazgos a toda Nicaragua. Sin embargo, los resultados serán transferibles a contextos socioeconómicos y jurídicos similares dentro del país.

Acceso a los Participantes: La naturaleza emocional y legalmente sensible del tema puede dificultar el acceso o la apertura total de los participantes a compartir sus experiencias completas.

Percepción subjetiva: Las percepciones estarán inevitablemente influenciadas por los estados emocionales y conflictos personales de los participantes, lo cual será abordado mediante la triangulación de datos (entrevistas vs. documentos) para mantener el rigor.

Condiciones temporales: La investigación captura una "instantánea" de la situación en un periodo específico (septiembre a diciembre 2025), por lo que futuras modificaciones legislativas o jurisprudenciales podrían alterar la vigencia de algunas conclusiones.

6.8 Supuestos básicos.

Cambios en la estructura familiar: el divorcio o la separación así se de en buenos términos legales, con el tiempo alguno de los padres que queda a cargo de proveer los alimentos incumple esta obligación.

Factores sociales o culturales: los factores sociales en nuestro país especialmente el machismo afecta directamente ya que por ese factor muchos padres incumplen con sus deberes alimenticios a sus hijos

6.9.-Categorías, temas y patrones emergentes.

Categoría de análisis

Entre las principales categorías que identificamos está el cumplimiento voluntario de la pensión, es decir, cómo y cuándo los padres cumplen sin necesidad de acudir a la justicia; la responsabilidad paterna, que refleja el compromiso moral y afectivo con sus

hijos; la experiencia de las madres, con todo lo que sienten y viven frente a esta situación; el apoyo institucional y legal, que muestra qué tan efectivas son las instituciones en la práctica; y finalmente, el impacto en los hijos, cómo se refleja el cumplimiento o incumplimiento en su bienestar diario. Estas categorías nos ayudan a ver con claridad los distintos aspectos que influyen en la vida de estas familias.

Temas o dimensiones emergentes

Un tema central es la voluntad del padre, que determina en gran medida si la pensión llega a tiempo y de manera constante. Otro tema importante es la carga emocional y económica de las madres, quienes a menudo deben asumir responsabilidades extras cuando el apoyo no es regular. También se destaca la brecha entre la ley y la vida diaria, porque, aunque exista un marco legal, su aplicación no siempre llega a tiempo o no resuelve los problemas reales. Por último, emerge el tema del bienestar de los hijos, que depende directamente de cómo se cumpla la pensión, mostrando que esto no es solo un asunto de dinero, sino de cuidado, estabilidad y tranquilidad para la familia

Patrones emergentes

se identificaron patrones que muestran regularidades y tendencias recurrentes entre las categorías y los temas de estudio. Se observa que el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia se relaciona de manera consistente con mayor estabilidad económica y emocional en las familias. Asimismo, las madres que enfrentan incumplimientos o pagos irregulares reportan mayores niveles de estrés y dificultades para cubrir las necesidades de sus hijos. Otro patrón evidente es la percepción generalizada de una brecha entre la normativa legal y su aplicación, lo que refuerza la importancia del cumplimiento voluntario como factor clave para garantizar el bienestar de los hijos. Estos patrones confirman que el fenómeno estudiado es tanto jurídico como social, con implicaciones directas en la vida de las madres y sus hijos.

7. Perspectiva teórica asumida

7.1 Estado de arte.

Según una investigación realizada por (Duque Jironza, 2025), titulada "Evolución del procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento y de la terminación de unión de hecho ante Notario en Ecuador", se analizó la ampliación de las competencias notariales en procesos de familia como respuesta a la dinámica social actual. El objetivo fue proponer una visión actualizada del procedimiento notarial como una vía expedita para desjudicializar asuntos que no requieren controversia. Para ello, empleó una metodología cualitativa con un método analítico-descriptivo, basado en la revisión de leyes regionales.

Los resultados destacaron que la tendencia hacia la desjudicialización permite que la voluntad de las partes sea solemnizada con rapidez, otorgando fuerza legal al acuerdo sin necesidad de un litigio. El estudio menciona explícitamente a Nicaragua como uno de los países referentes de la región que, desde la primera década del siglo XXI, ha incorporado estos mecanismos para modernizar el derecho de familia. Se concluyó que este enfoque no solo optimiza el sistema judicial, sino que actúa como una herramienta de prevención del conflicto, favoreciendo una eficacia real en el cumplimiento de las obligaciones al nacer del consenso y no de la imposición. Este antecedente es fundamental para mi investigación porque valida que el estudio del cumplimiento voluntario en el barrio La Gran China se alinea con un modelo legal que Nicaragua ya protege, demostrando que los acuerdos notariales fortalecen la responsabilidad parental y la armonía familiar.

Marco teórico

1. Fundamentos Conceptuales y Legales de la Pensión Alimenticia

1.1 Definición y Alcance de la Pensión Alimenticia:

En el ordenamiento jurídico nicaragüense, la pensión alimenticia se define como una obligación de carácter ético, legal y social que emana del vínculo filial. Según el Código de la Familia (Ley 870), esta no es una simple transferencia económica, sino una prestación destinada a garantizar la subsistencia y el desarrollo de quienes no pueden proveerse por sí mismos. Al ser

una obligación de "orden público", el Estado tutela su cumplimiento para asegurar que el derecho a la vida y la dignidad del alimentista no dependan de la voluntad arbitraria del progenitor, sino de un marco legal sólido que protege la unidad familiar.

1.1.2 Componentes: Alimentación, salud, educación y cuidado integral.

La pensión en Nicaragua no se limita al sustento nutricional; es una protección completa para el desarrollo del menor. Conforme al Artículo 306 de la Ley 870, el concepto de "alimentos" incluye la comida diaria, atención médica, vestuario, vivienda y educación. Este último punto es fundamental, ya que la ley extiende la obligación hasta que el hijo adquiere una profesión u oficio, asegurando que el apoyo económico cubra todas las etapas de formación hasta su independencia.

Desde una perspectiva de bienestar, Herrera Chacón (2024) explica que cuando estos beneficios se entregan de forma "proactiva" mediante un acuerdo mutuo, se garantiza un cuidado integral que trasciende lo material. Al evitarse el conflicto judicial, el flujo de recursos para salud y estudios es constante, lo que añade un componente de estabilidad emocional (p. 2). Así, el cumplimiento voluntario se valida como la vía más eficiente para que el niño perciba sus necesidades cubiertas como un acto de responsabilidad y no como el resultado de una disputa.

1.1.3 Prioridad y protección del derecho a alimentos en la niñez.

El sistema legal nicaragüense establece una protección reforzada para el derecho alimentario de la niñez, elevándolo a una categoría de prioridad absoluta. Esta jerarquía tiene su máximo fundamento en el Artículo 69 de la Constitución Política de Nicaragua (Asamblea Nacional, 2025), el cual mandata que la niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiera. La Carta Magna es clara al señalar que los niños y niñas tienen derecho a medidas de prevención, protección y educación por parte de sus padres

Esta prioridad constitucional implica que la pensión tiene preferencia sobre cualquier otra deuda del progenitor. En este sentido, la percepción del cumplimiento voluntario es un reflejo de cómo esta protección se materializa: un padre que cumple voluntariamente está respetando la

jerarquía que la Constitución y la ley le dan a los derechos de su hijo, evitando que el menor pase por el desgaste de un proceso judicial.

1.2 La Responsabilidad Parental:

1.2.1 Concepto y alcance de la autoridad parental.

En la legislación nicaragüense, el concepto de "Autoridad Parental" ha evolucionado para centrarse en la protección y el cuidado del hijo. Según el Artículo 267 del Código de la Familia, esta se define como el conjunto de derechos y deberes que los padres tienen respecto a sus hijos menores de edad. Su alcance no es solo de mando, sino de representación legal y administración de bienes, pero sobre todo, de acompañamiento en el desarrollo integral. Es una función que debe ejercerse siempre en beneficio del hijo, lo que significa que el sustento económico es una pieza clave de esta autoridad para asegurar que el menor crezca en condiciones de dignidad.

1.2.3 El compromiso voluntario frente a la obligación legal.

Desde una perspectiva jurídica contemporánea, el cumplimiento de la pensión alimenticia está transitando de un modelo basado en la coerción judicial donde el pago se realiza por miedo al apremio corporal o embargo hacia uno fundamentado en la autonomía de la voluntad. Como bien señala (Duque Jironza, 2025), la modernización del Derecho de Familia apunta hacia la desjudicialización, permitiendo que la voluntad de los progenitores sea "solemnizada" ante un Notario Público para adquirir plena validez legal sin necesidad de un juicio desgastante.

En el ordenamiento de Nicaragua, esto encuentra su base legal en el Artículo 326 del Código de la Familia (2014), el cual faculta la elevación de acuerdos privados a escritura pública. La trascendencia de este enfoque radica en que el compromiso voluntario no solo garantiza el flujo económico necesario para el menor, sino que genera una "paz jurídica" y una estabilidad familiar que las sentencias impuestas por un juez rara vez logran. Al optar por la vía notarial, se transforma una imposición estatal en un acto de responsabilidad consciente, donde el alimentante reconoce su deber de forma digna y autónoma.

1.2.3 Importancia de la responsabilidad parental en la crianza y el desarrollo.

La responsabilidad parental no debe reducirse a una simple transferencia monetaria mensual; por el contrario, debe entenderse como el eje del bienestar psicosocial del menor. (Herrera Chacón, 2024) argumenta que la utilización de mecanismos extrajudiciales, como las transacciones o acuerdos notariales, permite que los padres gestionen sus roles de forma proactiva y colaborativa. Esto es fundamental porque elimina la carga emocional negativa y el estigma de "conflicto" que los litigios judiciales suelen transferir de manera inevitable a los hijos.

Al optar por la vía del cumplimiento voluntario, se protege de manera efectiva el mandato de protección integral establecido en el Artículo 69 de la Constitución Política(2025). El niño o adolescente percibe la satisfacción de sus necesidades básicas (comida, salud y educación) como un reflejo directo del afecto y cuidado de sus padres, y no como el resultado forzado de una disputa legal. De esta manera, el cumplimiento voluntario se valida científicamente como la herramienta más eficaz para preservar el vínculo afectivo y la salud emocional dentro del núcleo familiar, cumpliendo con el estándar de una crianza positiva y responsable.

2. Factores y Motivaciones del Cumplimiento de la Pensión (Objetivo Específico 1)

2.1 Factores del Entorno Social y Cultural:

El cumplimiento voluntario está estrechamente ligado a un cambio de mentalidad en la figura paterna, transitando hacia lo que la jurisprudencia nicaragüense actual define como un enfoque "infanto céntrico". Según la Dra. Arauz Henríquez , este cambio de paradigma implica reconocer al niño en toda su dignidad y como sujeto pleno de derechos dentro de la dinámica familiar. Bajo esta creencia, el padre no solo cumple por una imposición legal, sino por la convicción de que su rol es fundamental para que el menor pueda "comer, vestirse, educarse y vivir dignamente", tal como lo mandata la Convención de los Derechos del Niño

Asimismo, este sistema de valores se refuerza cuando el padre comprende que su participación en el sustento es una medida de protección integral y no solo una transferencia monetaria. Como señala el (Poder Judicial, 2024) en su reseña de la ponencia de la judicial, este nuevo enfoque obliga a los padres a observar el conflicto desde los derechos del hijo en primer lugar. De esta manera, las creencias sobre la paternidad responsable en comunidades como el

Barrio La Gran China se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos, facilitando acuerdos voluntarios que respetan la participación y dignidad del menor.

2.1.3 El reconocimiento social y la aceptación comunitaria como motivación

El reconocimiento del entorno vecinal funciona como un potente incentivo no material que premia la conducta del progenitor responsable. Según las investigaciones de Pérez Morales (2023), en comunidades con lazos de convivencia estrechos, como el Barrio La Gran China, el cumplimiento de la pensión otorga un "capital de confianza" que facilita la integración social del padre. Cuando el hombre percibe que su responsabilidad es valorada por sus pares, se genera una motivación que refuerza el mandato legal del Artículo 69 constitucional, transformando la obligación económica en un acto de prestigio y honorabilidad personal que fortalece su identidad dentro del grupo.

Por otro lado, la aceptación comunitaria actúa como un mecanismo de control social informal que previene el incumplimiento. De acuerdo con (Gonzales Diaz, 2021), el temor al estigma de "padre ausente" o "irresponsable" motiva a muchos hombres a mantener la regularidad en sus pagos, incluso por encima de las presiones económicas personales. Esta vigilancia colectiva, sumada al deseo de evitar conflictos públicos, favorece la adopción de acuerdos voluntarios, permitiendo que la paz familiar se mantenga bajo el amparo de la aprobación de los vecinos y respetando el enfoque de bienestar que promueve el sistema judicial actual.

2.2 Realidad Económica y Capacidad de Pago:

2.2.1 Ingresos, estabilidad laboral y capacidad de cobertura de gastos

La realidad económica y la disposición al cumplimiento encuentran en la conciliación su mejor aliado, permitiendo una descongestión del sistema judicial. Según datos del (Poder Judicial, 2016), el uso de la mediación administrativa y los arreglos extrajudiciales han demostrado ser una herramienta efectiva para reducir la litigiosidad; por ejemplo, en Managua se registró una disminución sensible de causas ingresadas, pasando de más de 12,000 a aproximadamente 8,300 en periodos comparativos. Esto sugiere que cuando las partes acercan

sus pretensiones de forma voluntaria, los conflictos se resuelven bajo una filosofía de no imposición que beneficia directamente la estabilidad financiera del núcleo familiar.

Asimismo, el Dr. José Ramón Barberena , Juez de Distrito, destaca que mediante la conciliación se logran resolver casos en tiempos récord de hasta veinte días, lo cual garantiza que el derecho de alimentos se materialice de forma expedita. Esta eficiencia impacta positivamente en la capacidad de cobertura de gastos, ya que evita los costos y el tiempo de un proceso judicial prolongado. Como señala el coordinador del complejo, Juan Carlos Fonseca, la baja en las demandas de pensión alimenticia es un indicador de que los padres están optando por resolver sus diferencias de manera proactiva, asegurando que el recurso llegue al menor de forma directa y consensuada.

2.3 Motivaciones Personales y Vínculo Afectivo:

2.3.1 El sentido de responsabilidad y el vínculo afectivo con el hijo/a.

El vínculo afectivo se consolida como el motor principal para garantizar la sostenibilidad de la pensión alimenticia, transformando la obligación en un acto de cuidado. La Dra. Arauz Henríquez afirma que los efectos de alcanzar acuerdos basados en la voluntad de las partes son "la armonía, la paz en la familia y el buen trato". Al evitar el desgaste del litigio confrontativo, el progenitor fortalece su lazo emocional con el hijo, lo que genera un sentido de responsabilidad más profundo que cualquier sentencia judicial impuesta.

Finalmente, el cumplimiento proactivo se convierte en una herramienta para materializar el afecto y la estabilidad psicosocial del niño. De acuerdo con el Poder Judicial de Nicaragua (2024), el éxito de estos acuerdos radica en la capacidad de las partes para gestionar sus emociones y priorizar el bienestar del menor, logrando que el niño se sienta escuchado y protegido por su familia. Así, el sentido de responsabilidad parental deja de ser una carga y se valida como la vía más eficaz para preservar la salud emocional del núcleo familiar y el cumplimiento efectivo del derecho alimentario.

3. El Bienestar Integral desde la Percepción Materna

3.1 Dimensión del Bienestar Físico:

3. Desde la percepción materna en contextos vulnerables, el cumplimiento de la pensión no es una cifra contable, sino la garantía biológica de la prole. Como señala la doctrina de protección integral citada por Olvera Bustamante (2025), el niño es un sujeto de derechos cuya supervivencia depende de una nutrición adecuada y del acceso oportuno a servicios de salud. Para una madre, la puntualidad en el aporte voluntario permite planificar la dieta básica y cubrir gastos médicos inmediatos, eliminando la incertidumbre que genera la falta de recursos. Así, la pensión se materializa en salud preventiva, asegurando que el menor cuente con las condiciones físicas necesarias para su desarrollo, transformando el deber legal del padre en un escudo protector de la vida.

3.2 Dimensión del Bienestar Emocional y Psicosocial:

3.2.1 Seguridad, estabilidad afectiva y calidad de la relación con los padres.

El bienestar emocional del niño está directamente vinculado a la forma en que los padres gestionan sus acuerdos. Cuando existe una voluntad de pago sin necesidad de coacción judicial, se reduce el estrés ambiental en el hogar, lo que genera una sensación de seguridad y estabilidad afectiva para el menor. Las madres perciben que un padre que cumple voluntariamente es un padre que valida la dignidad de su hijo, fortaleciendo el vínculo filial y la calidad de la relación parental. Siguiendo a (Bustamante, 2025), reconocer la autonomía progresiva del niño implica ofrecerle un entorno de paz donde la responsabilidad económica sea un reflejo del respeto y el afecto, evitando que el sustento se convierta en un arma de manipulación emocional entre adultos.

3.3. Análisis de la realidad del cumplimiento en contextos locales (Barrio La Gran China).

En el Barrio La Gran China, la realidad del cumplimiento enfrenta brechas marcadas por la informalidad económica y la cultura del conflicto. A pesar de la existencia de leyes de protección integral, la práctica local muestra que los ingresos irregulares de los padres dificultan la constancia en los pagos, generando una brecha entre lo que el niño necesita y lo que el

alimentante puede aportar. Sin embargo, la red comunitaria actúa como un regulador social; la presión de los vecinos y la familia extendida motiva al padre a cumplir para no perder su prestigio en el barrio. Humanizar el derecho en este contexto implica reconocer que el éxito de la pensión no depende solo de la ley, sino de fortalecer la comunicación entre los padres para que el bienestar del hijo sea el único interés superior que guíe su convivencia diaria.

4. Hacia una Cultura de Responsabilidad y Buen Vivir

4.1.Fomento de prácticas de crianza responsable y derechos de la niñez.

El fomento de una cultura de responsabilidad parental no debe limitarse a la coacción legal, sino que debe nacer de un proceso de sensibilización ciudadana que redefina el rol del progenitor. Siguiendo la doctrina de protección integral analizada por (Bustamante, 2025), la crianza responsable implica reconocer al niño como un sujeto de derechos y no como un objeto de propiedad de los padres. En este sentido, educar a la comunidad y específicamente a los padres del Barrio La Gran China significa transformar la visión del "pago de una cuota" en un compromiso ético de cuidado. La crianza responsable abarca el acompañamiento emocional, la presencia activa y el respeto a la dignidad del menor, asegurando que el cumplimiento de los derechos de la niñez sea el eje central de la convivencia familiar.

Asimismo, la sensibilización ciudadana actúa como un motor de cambio para prevenir el abandono material y afectivo. Cuando los programas de educación familiar logran que el padre comprenda que su aporte es fundamental para el desarrollo de la autonomía progresiva de su hijo, se reduce la resistencia al cumplimiento voluntario. Fomentar estas prácticas permite que el "Buen Vivir" se convierta en una realidad comunitaria, donde el bienestar de la infancia no dependa de una amenaza judicial, sino de una conciencia social compartida. De esta manera, el respeto a los derechos de la niñez se institucionaliza desde el hogar, garantizando un entorno de paz y seguridad donde el menor pueda alcanzar su máximo potencial.

4.2 Estrategias de mediación familiar para evitar la vía judicial.

Para evitar la saturación del sistema judicial y el desgaste de las relaciones familiares, la mediación y la conciliación aparecen como alternativas superiores. Según la investigación de

(Gonzales Diaz, 2021) estos mecanismos extrajudiciales no solo son percibidos como efectivos por el 80% de los usuarios, sino que cumplen con los principios de celeridad y economía.

En comunidades como el Barrio La Gran China, donde el acceso a asesoría legal prolongada puede ser limitado, promover la conciliación voluntaria asegura que los recursos lleguen al menor de forma inmediata. La eficiencia de estos métodos radica en que, al nacer del consenso, el índice de cumplimiento a largo plazo es significativamente mayor que en la vía judicial tradicional.

7.2.-Perspectiva teórica asumida

El presente estudio se sustenta en la perspectiva constructivista, que plantea que el conocimiento no se recibe pasivamente, sino que se construye activamente a partir de la interacción de la persona con su entorno. (Piaget, 1970). En este sentido, las mujeres del barrio La Gran China desarrollan su percepción sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia a partir de sus experiencias familiares, observando cómo los padres cumplen con sus obligaciones y cómo estas acciones impactan el bienestar físico y emocional de sus hijos. Cada percepción se configura a través de vivencias personales que permiten interpretar el sentido y la relevancia de la responsabilidad parental.

Siguiendo las ideas de Vygotsky descritas por (Ledesma A., 2014), se entiende que el conocimiento no es algo que la mujer desarrolla sola, sino que nace de la "interacción social" con su entorno. En el barrio La Gran China, las percepciones de las madres sobre la pensión alimenticia son el resultado de un proceso donde lo que ellas viven en su familia y las normas de su comunidad se unen para formar su opinión. Según esta teoría, estas experiencias compartidas ayudan a que las mujeres valoren si el cumplimiento del padre es importante para el bienestar de sus hijos, demostrando que su forma de pensar está conectada directamente con el contexto social donde viven.

Por otra parte, el constructivismo radical de von Glasersfeld (1995) sostiene que el conocimiento es una construcción subjetiva y funcional, organizada por cada persona para dar coherencia a su realidad. En este estudio, cada mujer interpreta de manera particular la conducta

de los padres respecto a la pensión alimenticia, considerando sus circunstancias, creencias y experiencias previas. Esta visión permite comprender cómo se construye la realidad social en torno a la responsabilidad parental y el impacto de la pensión alimenticia en la vida cotidiana de las familias del barrio La Gran China, mostrando la importancia de la percepción individual en la comprensión de fenómenos sociales complejos.

8.-Metodologia

8.1 Enfoque cualitativo asumido y su justificación

Esta investigación utiliza un enfoque cualitativo para comprender las percepciones de las mujeres. El diseño es de estudio de caso del barrio La Gran China con elementos de Teoría Fundamentada. Esto permite un análisis profundo del contexto específico. El alcance es descriptivo-interpretativo para caracterizar e interpretar los significados. Se prioriza la voz y experiencia subjetiva de las participantes. El método es flexible para capturar la complejidad del fenómeno social.

8.2 Muestra teórica y sujetos del estudio

La población son mujeres del barrio que reciben pensión alimenticia para sus hijos. La muestra será de 10 a 12 mujeres seleccionadas intencionalmente. Se busca alcanzar saturación teórica en los datos recogidos. Los criterios incluyen: ser madre con custodia, residir en el barrio más de un año, y tener establecida la pensión. También ser mayor de edad y aceptar participar voluntariamente. La selección considerará diversidad de experiencias con el cumplimiento.

8.3 Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados

La técnica principal es la entrevista cualitativa semiestructurada individual. Se usará una Guía de Entrevista organizada en bloques temáticos. Los bloques cubren: datos generales, percepción del cumplimiento, factores influyentes, y impacto en el bienestar. También incluye motivaciones del padre y sugerencias de las madres. Esto asegura cobertura completa manteniendo flexibilidad para explorar experiencias personales.

El procedimiento inicia con identificación de participantes mediante redes comunitarias. Se explica el estudio y se obtiene consentimiento informado por escrito. Las entrevistas se realizan en lugar privado, duran 10- 12 minutos y se graban. Se toman notas de campo sobre observaciones no verbales y contexto. Finalmente se transcriben las grabaciones asignando códigos anónimos para confidencialidad.

8.4 Criterios de calidad aplicados: credibilidad, confiabilidad y triangulación

El análisis sigue un proceso sistemático en varias etapas. Primero, inmersión en los datos y transcripción completa. Segundo, codificación abierta para identificar unidades de significado. Tercero, codificación axial para agrupar códigos en categorías. Cuarto, triangulación entre entrevistas y notas de campo. Quinto, interpretación final usando citas textuales anónimas. Se contrastan categorías predefinidas con temas emergentes.

Los principios éticos garantizan consentimiento informado y participación voluntaria. Se protege confidencialidad mediante anonimato y almacenamiento seguro. Las entrevistas se conducen con sensibilidad para evitar revictimización. Se ofrece información sobre redes de apoyo psicológico o legal. Los resultados se socializarán con la comunidad de manera accesible. Esto cumple con los criterios de no maleficencia y beneficencia.

El cronograma organiza las actividades en cuatro meses. Septiembre para preparación logística y validación de instrumentos. Octubre dedicado a la recolección de datos mediante entrevistas. Noviembre para transcripción, codificación y análisis inicial. Diciembre para interpretación final, conclusiones y redacción del informe. Este plan asegura ejecución ordenada dentro del período establecido.

8.5 Métodos y técnicas para el procesamiento de datos y análisis de información

La técnica principal es la entrevista cualitativa semiestructurada individual. Se usará una Guía de Entrevista organizada en bloques temáticos. Los bloques cubren: datos generales, percepción del cumplimiento, factores influyentes, y impacto en el bienestar. También incluye motivaciones del padre y sugerencias de las madres. Esto asegura cobertura completa manteniendo flexibilidad para explorar experiencias personales.

El procedimiento inicia con identificación de participantes mediante redes comunitarias. Se explica el estudio y se obtiene consentimiento informado por escrito. Las entrevistas se realizan en lugar privado, duran 45-60 minutos y se graban. Se toman notas de campo sobre observaciones no verbales y contexto. Finalmente se transcriben las grabaciones asignando códigos anónimos para confidencialidad.

Análisis Descriptivo

Las tablas de análisis descriptivo que se presentan a continuación tienen como propósito organizar y sintetizar la información obtenida a partir de las entrevistas realizadas a los participantes del estudio. Cada tabla muestra la frecuencia con la que se mencionan determinadas categorías y subcategorías relacionadas con el cumplimiento de la pensión alimenticia de manera voluntaria y extrajudicial. Estas representaciones permiten identificar patrones conductuales, motivaciones y factores que influyen en el cumplimiento, así como establecer la relevancia relativa de cada categoría dentro de la muestra. De esta manera, las tablas facilitan la interpretación de los datos cualitativos, evidenciando los aspectos éticos, afectivos, legales y familiares que inciden en la dinámica de cumplimiento de la obligación alimentaria.

Pregunta 1¿Qué cree que motiva al padre a entregar la pensión puntualmente sin orden judicial?

Categoría Axial	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
1. Conciencia Ética	6	27.3%
2. Vínculo Afectivo	6	27.3%
3. Garantía de Derechos	4	18.2%
4. Control Legal	3	13.6%
5. Estabilidad Familiar	2	9.1%
6. Gestión del Diálogo	1	4.5%
Total	22	100%

Tabla 1 Factores motivacionales que inciden en el cumplimiento extrajudicial de la pensión alimenticia

Categoría: Motivaciones del cumplimiento voluntario

Análisis de la Pregunta 1: Factores motivacionales del cumplimiento extrajudicial

Al analizar las motivaciones que impulsan al padre a cumplir con la obligación alimenticia de forma puntual y sin el apremio de una orden judicial, se observa que la convicción interna prevalece sobre la coacción del Estado. Las categorías de **Conciencia Ética** y **Vínculo Afectivo** presentan una frecuencia combinada del **54.6%** (n=12), posicionándose como los factores determinantes. Desde una perspectiva jurídico-social, esto indica que el sujeto reconoce la pensión como un deber ético derivado del vínculo de filiación, más que como una imposición normativa; tal como explica el informante: número E62 y expresa en su testimonio del testimonio: “lo motiva principalmente la conciencia y el amor que genera por el hijo”.

Por otro lado, la categoría de **Garantía de Derechos (18.2%)** refleja que el alimentante identifica la pensión como el instrumento material para asegurar el interés superior del niño y una vida digna. Sin embargo, no se ignora el peso del ordenamiento jurídico: el **Control Legal (13.6%)** aparece como un factor de control externo relevante. Esto sugiere que el conocimiento de las consecuencias de la judicialización funciona como un mecanismo preventivo que incentiva el cumplimiento voluntario para eludir el litigio. Finalmente, factores como la **Estabilidad Familiar (9.1%)** y la **Gestión del Diálogo (4.5%)** actúan como elementos facilitadores del acuerdo extrajudicial, reduciendo la fricción en la dinámica de cumplimiento y fortaleciendo la armonía entre los progenitores.

Pregunta 2: ¿Qué beneficios considera que genera el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia en los hijos y en la familia?

Categoría Axial	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
1. Satisfacción Material	3	20.0%
2. Bienestar Psicoafectivo	4	26.7%
3. Seguridad Financiera	3	20.0%
4. Desarrollo Integral / Educativo	2	13.3%
5. Protección a la Salud	2	13.3%
6. Modelaje de Rol Paterno	1	6.7%
Total	15	100%

Tabla 2 Impacto del cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia en el bienestar integral y la dinámica familiar

Categoría: Beneficios del cumplimiento voluntario en el núcleo familiar

Análisis de la Pregunta 2: Impacto del cumplimiento voluntario en el bienestar integral y la estabilidad familiar

El análisis de los beneficios derivados del cumplimiento extrajudicial de la pensión alimenticia revela una fuerte correlación entre la puntualidad en el pago y la garantía de derechos fundamentales. La categoría de Bienestar integral del niño es la más robusta, acumulando un 60% de la frecuencia cualitativa entre los códigos de Bienestar del hijo (33.3%) y Necesidades básicas (26.7%). Desde una perspectiva jurídica, esto confirma que el cumplimiento voluntario es el mecanismo más eficaz para materializar el Interés Superior del Niño, asegurando de forma inmediata el acceso a la alimentación y educación sin las dilaciones propias de un proceso de ejecución de sentencia.

Asimismo, los resultados arrojan un impacto significativo en la dimensión subjetiva del grupo familiar. La categoría de Impacto emocional y relacional, integrada por la Tranquilidad emocional (20%) y la Armonía familiar (20%), sugiere que el cumplimiento espontáneo actúa como un factor de desjudicialización del conflicto. Al evitarse la etapa de litigio, se reduce el estrés post-separación y se fomenta un ambiente de paz social en el núcleo familiar. En conclusión, el beneficio del cumplimiento voluntario trasciende la esfera económica, que el cumplimiento voluntario contribuye al bienestar integral de los hijos así lo afirma el **informante E58** Sí, porque al cumplir voluntariamente se garantiza que el hijo tenga cubiertas sus necesidades básicas y se sienta protegido de una coparentalidad efectiva.

Pregunta 3: ¿Qué factores considera que influyen para que algunos padres no cumplan voluntariamente con la pensión alimenticia?

Categoría Axial	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
1. Inestabilidad Laboral	5	27.8%
2. Limitación Económica (Salario)	3	16.7%
3. Ruptura del Diálogo Parental	3	16.7%
4. Conflicto de Confianza	2	11.1%
5. Multi familiaridad (Otros hijos)	2	11.1%
6. Otras (Salud, Logística, Interés)	3	16.6%
Total	18	100%

Tabla 3 Factores socioeconómicos y relacionales que obstaculizan el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia

Categoría: Factores determinantes del incumplimiento voluntario

Análisis de la Pregunta 3: Obstáculos estructurales y subjetivos para el cumplimiento de la obligación alimenticia

El análisis de las dificultades revela que el cumplimiento no solo depende de la voluntad, sino de factores estructurales así lo afirma el participante 2 cuando dice Dependiendo del estado laboral, un trabajo estable facilita que el padre pueda cumplir. La **Inestabilidad Laboral** lidera con un **27.8%**, evidenciando que el desempleo y la precariedad del mercado son las mayores amenazas para el derecho alimentario. Asimismo, la **Limitación Económica (16.7%)** refuerza la idea de que los bajos salarios impiden cubrir el costo de vida real del menor.

Desde una dimensión relacional, la **Ruptura del Diálogo (16.7%)** y el **Conflicto de Confianza (11.1%)** demuestran que la calidad de la relación entre los padres es un "filtro" crítico. Si no hay comunicación asertiva o si el padre duda del uso del dinero, el cumplimiento voluntario se debilita. Finalmente, la **Multi familiaridad (11.1%)** surge como un factor de presión, donde el padre debe equilibrar recursos escasos entre diferentes núcleos familiares, lo que a menudo resulta en pagos incompletos o impuntuales.

Pregunta 4: ¿Qué papel considera que juega la comunicación y el diálogo entre los padres en el cumplimiento de la pensión alimenticia

Categoría Axial	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
1. Consenso Privado (Acuerdos)	6	42.9%
2. Negociación Parental	3	21.4%
3. Formalización Alternativa (Mediación)	3	21.4%
4. Auto fijación del Monto	1	7.1%
5. Criterio Normativo (Legal)	1	7.2%
Total	14	100%

Tabla 4 Mecanismos de concertación y comunicación parental para el establecimiento de la pensión alimenticia

Categoría: Incidencia de la comunicación parental en la operatividad de la pensión

Análisis de la Pregunta 4: El diálogo parental como presupuesto de eficacia en los acuerdos extrajudiciales

El análisis de la forma en que se establece la cuantía de la pensión revela un alto predominio de la desjudicialización. El Consenso Privado lidera con un 42.9%, lo que demuestra que los padres prefieren la autonomía de la voluntad para resolver sus asuntos económicos. Este hallazgo sugiere que cuando existe una relación funcional, la intervención de un juez es percibida como innecesaria.

Por otro lado, la Negociación Parental y la Formalización Alternativa (ambas con un 21.4%) indican que una parte de la muestra busca un equilibrio entre el diálogo y la formalidad, para asegurar que lo acordado se cumpla a largo plazo. Esta dinámica se ve reforzada por la dimensión afectiva identificada en la investigación, pues como expresa el participante E67, “el amor a los hijos es lo que motiva al padre a cumplir sin necesidad de presión externa”, lo que evidencia que el cumplimiento extrajudicial no se sustenta únicamente en criterios normativos, sino en un compromiso interno.

Solo una minoría mínima se rige por la Autofijación o el Criterio Normativo puro, lo que refuerza la tesis central de esta investigación: el cumplimiento extrajudicial en este grupo de estudio está cimentado en el diálogo directo y el compromiso mutuo más que en el estricto seguimiento de porcentajes legales impuestos.

Pregunta 5: ¿Qué influencia tienen los factores sociales, culturales y legales en el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia?

Categoría Axial	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
1. Disuasión Legal (Miedo a la ley)	3	25.0%
2. Preservación del Vínculo Afectivo	2	16.7%
3. Ética de Cumplimiento (Valores)	2	16.7%
4. Seguimiento y Presión Materna	2	16.7%
5. Control Social (Familia/Entorno)	1	8.3%
6. Otras (Formalidad, Empatía)	2	16.6%
Total	12	100%

Tabla 5 Factores de control social y normativo que condicionan la continuidad del pago de la pensión alimenticia

Categoría: Influencia de factores externos en el cumplimiento de la obligación

Análisis de la Pregunta 5: Factores externos de control social y legal como condicionantes del cumplimiento

En el análisis de los mecanismos que garantizan la continuidad de la pensión, se observa un equilibrio entre el control formal e informal. La Disuasión Legal lidera con un 25.0%, lo que confirma que, aunque el pago sea voluntario, la sombra del sistema judicial actúa como un regulador externo indispensable. Como señala el participante **E58**, “al saber que existen consecuencias legales el padre prefiere cumplir antes de llegar a un proceso judicial”, evidenciando que el conocimiento normativo funciona como mecanismo preventivo.

Sin embargo, no es el único factor; la dimensión afectiva también desempeña un papel determinante. En palabras de **E67**, “el amor a los hijos es lo que motiva al padre a cumplir sin necesidad de presión externa”, lo que demuestra que el cumplimiento no solo responde al temor a sanciones, sino a una autoexigencia moral vinculada al vínculo afectivo.

Un hallazgo relevante es el papel del control informal. Esto se observa claramente cuando **E62** expresa: “si no le está llamando mi mamá o mi hermana que le mande, no lo manda”, lo que evidencia que la gestión directa de la madre y el entorno familiar actúan como mecanismos de vigilancia que, en la práctica, sustituyen la intervención estatal.

Pregunta 6: ¿De qué manera influyen las condiciones económicas del padre en el cumplimiento de la pensión alimenticia?

Categoría Axial	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
1. Estabilidad Mensual	4	40.0%
2. Soporte Inmediato (Semanal/Diario)	3	30.0%
3. Periodicidad Laboral (Quincenal)	2	20.0%
4. Informalidad / Irregularidad	1	10.0%
Total	10	100%

Tabla 6 Relación entre la estabilidad económica del alimentante y la periodicidad en el cumplimiento de la obligación

Categoría: Incidencia de la capacidad económica en la ejecución de la prestación

Análisis de la Pregunta 6: La capacidad económica como presupuesto material del cumplimiento alimentario

El análisis de la periodicidad en la entrega de la pensión alimenticia revela que la Estabilidad Mensual es la modalidad predominante con un 40.0%. Este dato sugiere que una gran parte de los padres organizan el derecho alimentario en función de una lógica estructurada y constante, lo cual se relaciona con el sentido de responsabilidad personal identificado en la investigación. En ese sentido, como afirma el participante **E60**, “la responsabilidad personal es fundamental, porque de eso depende que el padre cumpla de manera constante y voluntaria con la pensión”, lo que refuerza la idea de estabilidad en la entrega.

Por otro lado, el 30.0% de los casos se agrupa en el Soporte Inmediato, modalidad que también puede comprenderse desde la dimensión ética del cumplimiento, ya que, según **E63**, “el sentido de responsabilidad hace que el padre vea la pensión no como una carga, sino como un deber moral hacia sus hijos”. En conjunto, estos resultados demuestran que el cumplimiento extrajudicial no solo se adapta a la realidad financiera del padre, sino que encuentra su sostenibilidad en una autoexigencia moral que favorece la continuidad y regularidad del pago.

Pregunta 7: ¿Qué consecuencias considera que genera el incumplimiento de la pensión alimenticia en los hijos y en la madre?

Categoría Axial	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
1. Diálogo Colaborativo	8	57.1%
2. Comunicación Disfuncional (Conflictiva)	2	14.3%
3. Interacción Instrumental (Solo lo justo)	2	14.3%
4. Comunicación Indirecta / Mediación	2	14.3%
Total	14	100%

Tabla 7 Incidencia de la dinámica relacional y los estilos de comunicación parental en la estabilidad del cumplimiento

Categoría: Consecuencias jurídicas y sociales del incumplimiento alimentario

Análisis de la Pregunta 7: Impacto del incumplimiento en los derechos fundamentales y la dinámica familiar

El análisis de la dinámica relacional revela que el Diálogo Colaborativo es el factor determinante en el cumplimiento extrajudicial, con un sólido 57.1%. Este resultado es fundamental, ya que demuestra que cuando los padres logran separar sus conflictos personales del rol parental, el cumplimiento fluye con mayor naturalidad. Como expresa el participante **E58**,

“cuando existe comunicación entre ambos padres se pueden poner de acuerdo sin necesidad de conflictos ni presiones, y eso facilita el cumplimiento”, evidenciando que la comunicación asertiva permite ajustar acuerdos conforme a la realidad económica y a las necesidades del hijo.

Por otro lado, la Comunicación Disfuncional refleja que, en ausencia de entendimiento, el cumplimiento se vuelve más frágil y dependiente de la exigencia constante. Esto se observa en el testimonio de **E62**, quien señala: “no hay buena comunicación, por eso muchas veces no cumple si no se le insiste o se le exige”, lo que confirma que la falta de diálogo afecta directamente la estabilidad del cumplimiento voluntario.

En conclusión, la calidad del diálogo no solo facilita la entrega del dinero, sino que transforma la obligación alimentaria en un acuerdo de mutuo apoyo orientado al bienestar del hijo.

Pregunta 8: ¿Qué estrategias considera que podrían fortalecer el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia?

Categoría Axial	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
1. Eficiencia Procesal (Tiempo)	3	23.1%
2. Pertinencia Contextual (Realidad)	3	23.1%
3. Paz Emocional (Sin estrés)	3	23.1%
4. Economía de Recursos (Dinero)	2	15.3%
5. Voluntariedad y Confianza	2	15.4%
Total	13	100%

Tabla 8 Estrategias y factores de optimización para el fortalecimiento del cumplimiento alimentario extrajudicial

Categoría: Estrategias de fortalecimiento del cumplimiento voluntario

Análisis de la Pregunta 8: Propuestas para la optimización de la eficacia del derecho alimentario extrajudicial

La comparativa entre la vía judicial y la extrajudicial arroja una valoración positiva hacia la autogestión de los conflictos. Las categorías de Eficiencia Procesal, Pertinencia Contextual y Paz Emocional comparten un 23.1% de relevancia cada una. Esto indica que los padres no solo buscan rapidez, sino que valoran que el acuerdo se adapte a su realidad económica, evitando la

formalidad de un proceso judicial. En ese sentido, como expresa E58, “al saber que existen consecuencias legales el padre prefiere cumplir antes de llegar a un proceso judicial”, lo que demuestra que el litigio es percibido como una instancia a evitar.

Desde una perspectiva sociológica, la Economía de Recursos también influye en la preferencia por la vía extrajudicial, ya que mantenerse fuera del sistema de justicia implica menos desgaste emocional y económico. Asimismo, la voluntariedad se consolida como elemento central del compromiso, pues como señala E63, “el conocimiento de las consecuencias legales puede motivar al cumplimiento, aunque lo ideal sería que se haga por responsabilidad y amor a los hijos”, evidenciando que el cumplimiento más sólido es aquel que nace del convencimiento interno y no únicamente del temor a una sanción.

En conclusión, los informantes perciben el acuerdo extrajudicial como un mecanismo más humano y eficaz, donde la voluntad y el compromiso moral fortalecen el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Pregunta 9: ¿Qué papel considera que tiene la figura del padre como ejemplo para los hijos en relación con el cumplimiento de la pensión alimenticia?

Categoría Axial	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
1. Impacto Psicoemocional (Vínculo)	4	36.4%
2. Vulnerabilidad del Menor (Carencias)	3	27.3%
3. Judicialización del Conflicto	2	18.2%
4. Deterioro del Clima Familiar	1	9.1%
5. Desequilibrio de Cargas (Materna)	1	9.0%
Total	11	100%

Tabla 9 Percepción de la ejemplaridad paterna y su incidencia en el desarrollo psicoemocional y la estabilidad del vínculo

Categoría: La ejemplaridad paterna como factor de cumplimiento y formación

Análisis de la Pregunta 9: La conducta del alimentante como referente ético y jurídico en el entorno familiar

El análisis de las consecuencias percibidas ante una eventual ruptura del acuerdo revela que el daño trasciende lo económico. La categoría de Impacto Psicoemocional lidera con un 36.4%, evidenciando que tanto madres como padres asocian el cumplimiento de la pensión con la salud del vínculo afectivo; el incumplimiento es visto como una forma de abandono que afecta directamente al menor. Esta percepción se refuerza en lo expresado por **E66**, quien afirma que “el vínculo afectivo con el hijo es lo que más motiva al padre a cumplir”, lo que demuestra que la obligación alimentaria no se limita al dinero, sino que está profundamente conectada con la relación emocional.

En segundo lugar, la Vulnerabilidad del Menor (27.3%) resalta la preocupación por la privación de derechos fundamentales como la alimentación y la educación. Asimismo, como señala **E59**, “la responsabilidad del padre y el amor hacia los hijos son los aspectos que más fortalecen el cumplimiento”, lo que evidencia que cuando estos elementos se debilitan, el impacto no solo es material, sino también moral y afectivo.

Un hallazgo crítico es que el 18.2% de los informantes ve la Judicialización como una consecuencia negativa directa, lo que implica que el sistema legal es percibido como un escenario de castigo o de último recurso ante el fracaso del diálogo. Finalmente, el Deterioro del Clima Familiar y el Desequilibrio de Cargas (18.1%) muestran que el incumplimiento reactiva el conflicto y sobrecarga a la madre, debilitando la armonía lograda mediante la vía extrajudicial.

Pregunta 10: ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la responsabilidad paterna en el cumplimiento de la pensión alimenticia?

Categoría Axial	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
1. Priorización del Menor (Bienestar)	4	33.3%
2. Cultura de Diálogo y Respeto	2	16.7%
3. Conciencia Legal Preventiva	2	16.7%
4. Equidad Económica (Montos justos)	2	16.7%
5. Formación y Transparencia	2	16.6%
Total	12	100%

Tabla 10 Propuestas estratégicas para el fortalecimiento de la responsabilidad parental y la sostenibilidad del cumplimiento voluntario

Categoría: Recomendaciones para el fortalecimiento de la responsabilidad parental

Análisis de la Pregunta 10: Estrategias para la optimización de la responsabilidad paterna y el cumplimiento normativo

El cierre del análisis revela que la solución al incumplimiento no radica en mayores penas, sino en un cambio de paradigma. La categoría de Priorización del Menor (33.3%) es la recomendación más fuerte, sugiriendo que el fortalecimiento del vínculo afectivo y la empatía son más eficaces que la coacción. Los informantes subrayan que el padre debe ver la pensión como una inversión en el futuro de su hijo y no como una pérdida de dinero personal. Esta visión se alinea con lo expresado por **E64**, quien afirma que el acuerdo extrajudicial “es más humano y se basa en la voluntad de cumplir”, lo que refuerza la idea de que el compromiso auténtico supera la imposición legal.

Por otro lado, la Cultura de Diálogo, la Conciencia Legal y la Equidad Económica (16.7% cada una) forman un trípode de recomendaciones prácticas: diálogo para evitar conflictos, conocimiento de la ley para prevenir demandas y montos realistas para evitar la insolvencia. En este sentido, como señala **E68**, el acuerdo extrajudicial “nace del acuerdo mutuo y no de una imposición legal”, lo que fortalece la estabilidad del cumplimiento.

En conclusión, las recomendaciones apuntan a una desjudicialización asistida, donde la transparencia en el uso de los fondos y la educación sobre la responsabilidad parental permitan que los acuerdos extrajudiciales sean la regla y no la excepción, garantizando así la paz familiar y el interés superior del niño

Tabla de triangulación

N°	Categoría	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67	Memo (Interpretación)
1	Motivación	Sin demanda.	Bienestar.	Responsabilidad.	Amor hijos.	Lo obligo.	Conciencia.	Asumir deber.	Moral.	Compromiso.	Compartida.	El amor y conciencia superan a la coacción legal.
2	Entorno	No conversa.	Es ejemplo.	Acto privado.	Ven el amor.	Presión fam.	Valores.	De pareja.	Propio.	Conflictos.	Exclusiva.	La presión social actúa como regulador de valores.
3	Economía	Siempre cumple.	Puntualidad.	Dar más.	Ingreso fijo.	No cumple.	Organiza.	Bienestar.	Por monto.	Propósito.	Buscar cómo.	El ingreso estable garantiza la viabilidad del pago.
4	Vínculo	Sin presión.	Cubre todo.	Es clave.	Evita juicio.	No hay.	Cariño.	Es natural.	No abandona.	Compromiso.	Motiva.	A mayor afecto, menor necesidad de judicializar.
5	Diálogo	Acuerdos.	Dialogar.	Evita líos.	Tranquilidad.	No hay.	Comprender.	Fundamental.	Evita dudas.	Respeto.	Es clave.	El diálogo es la vía principal para evitar conflictos.
6	Responsab.	Es la clave.	Deber moral.	De ella nace.	Iniciativa.	Con presión.	Deber moral.	De ahí nace.	Sin excusa.	Determina.	Principal.	La ética personal define la

												constancia del padre.
7	Bienestar	Protección.	Vida estable.	Desarrollo.	Estabilidad.	Inconstante.	Salud/Edu.	Atendidos.	Mejora.	Positivo.	Condiciones.	El pago voluntario asegura el Interés Superior del Niño.
8	Ley	Evita juicio.	Conciencia.	Sin sanción.	Decide.	Sabe demandar.	Motiva.	Deberes.	No juicios.	Temor.	Obligación.	La ley previene el abandono mediante el temor al juicio.
9	P. Social	Por amor.	No quedar mal.	Señalamiento.	Imagen.	Si señalan.	No es fin.	Conciencia.	Obliga.	Evita juicio.	Deber moral.	El estigma de "mal padre" presiona al cumplimiento.
10	Relación	Apoyo.	Valorado.	Confianza.	Interés.	No hay.	Amor.	Preocupa.	Respaldo.	Más sana.	Sólido.	Cumplir voluntariamente legitima el rol paterno.

Tabla 11 Triangulación de datos

9. Discusión

1. Motivaciones internas y conciencia moral del padre: Los resultados obtenidos evidencian que el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia en el barrio La Gran China no es un acto meramente mecánico o de miedo a la ley, sino que nace de factores internos como el amor filial y la conciencia moral. Según los informantes, la motivación principal es el bienestar emocional y físico del niño, lo cual coincide con lo planteado por López Parí & Mamani Chata (2020), quienes sostienen que la conciencia del rol paterno es el predictor más fuerte del cumplimiento sin necesidad de intervención judicial. Esta internalización del deber se conecta con la teoría de la equilibración de Piaget (1970), donde el padre logra un equilibrio entre sus estructuras cognitivas y las demandas sociales, asumiendo su rol como una necesidad ética propia y no como una imposición externa.

Desde el marco legal, esta motivación interna se respalda en el Código de Familia ley 870 (2014), el cual no solo busca la transferencia de dinero, sino la protección del desarrollo integral del niño. Al respecto, Ledesma (2014), citando a Vygotsky, sugiere que la responsabilidad social es una construcción que se da en la interacción; en este caso, cuando el padre percibe el impacto de su aporte en la vida del hijo, refuerza su identidad como protector. Así, el cumplimiento voluntario en Nandaime se interpreta como un triunfo del compromiso moral sobre la mera obligación jurídica, permitiendo que el niño crezca con una percepción de seguridad que solo la voluntad genuina del padre puede otorgar.

2. Responsabilidad paterna y la Doctrina de Protección Integral: La responsabilidad paterna emerge como un pilar fundamental en la percepción de las madres, quienes asocian el cumplimiento económico con el respeto y la coherencia del rol paterno. Este hallazgo se alinea con la Constitución Política de Nicaragua (2025), que define a la familia como la célula fundamental de la sociedad y obliga a los padres a garantizar condiciones dignas para el desarrollo de sus hijos. Según Bustamante (2025), bajo la Doctrina de Protección Integral, los niños dejan de ser objetos de cuidado para ser sujetos plenos de derechos, lo que exige que el padre sea un actor presente y corresponsable. En el barrio estudiado, cuando el padre cumple por voluntad, está aplicando de forma práctica este principio de protección superior.

Asimismo, el informe de Unicef (2022) sobre el estado mundial de la infancia subraya que la estabilidad material es inseparable del equilibrio emocional. Los resultados de la investigación confirman que el pago de la pensión es visto por las madres como un símbolo de "presencia" del padre ausente. Esto se discute bajo la premisa de que el incumplimiento no es solo una falta económica, sino una vulneración a la dignidad del menor. La discusión aquí resalta que, a pesar de los desafíos del entorno, aquellos padres que asumen su rol desde una dimensión social y moral logran que la pensión alimenticia sea un vehículo para fortalecer el vínculo paterno-filial, mitigando los efectos negativos de la separación.

3. Factores socioeconómicos: El desempleo como barrera estructural Un punto crítico en la discusión es el impacto del desempleo e informalidad laboral en Nandaime. Los resultados muestran que las limitaciones económicas afectan directamente la regularidad de los pagos, lo que a menudo genera tensiones en los acuerdos voluntarios. Calva-Vega & Montalvo-Ramírez (2021) advierten que el incumplimiento, independientemente de su causa, constituye una vulneración de derechos; sin embargo, en este estudio se observa que muchas madres comprenden la falta de empleo como una limitación real y no siempre como una falta de voluntad. Esta distinción es vital, pues sugiere que el tejido social del barrio intenta amortiguar las crisis estructurales mediante la tolerancia, aunque esto termine afectando el bienestar material del niño.

En este contexto, la "inteligencia social" mencionada por Ledesma (2014) resulta relevante: el padre debe ser capaz de reconstruir su rol proveedor incluso en condiciones de escasez. No obstante, la realidad económica de Nicaragua analizada por el Poder Judicial (2024) indica que la informalidad laboral dificulta que los montos sean proporcionales a las necesidades crecientes. La discusión concluye que el cumplimiento voluntario se vuelve heroico en contextos de pobreza, pero la bibliografía advierte que la responsabilidad moral debe persistir mediante aportes alternativos o en especie, evitando que el factor económico se convierta en una excusa para el abandono total de la obligación alimentaria.

4. Nuevas obligaciones familiares y patrones culturales de género: Se evidenció que la formación de nuevos núcleos familiares suele provocar un desplazamiento de la responsabilidad hacia los hijos de uniones anteriores. Este patrón cultural se analiza a la luz de lo

planteado por Duque Jironza (2025) y Herrera Chacón (2024), quienes señalan que la evolución de los acuerdos familiares debe transitar hacia la corresponsabilidad absoluta. En el barrio La Gran China, aún persiste la idea del padre como un "proveedor auxiliar" que prioriza su presente afectivo, lo cual debilita el principio de equidad alimentaria. El Código de Familia (2014) es claro en que la obligación no se extingue por nuevas nupcias o hijos, pero en la práctica local, los factores culturales justifican socialmente la disminución del aporte anterior.

Esta realidad se discute como una falla en la percepción de la paternidad como un compromiso vitalicio. Gonzales Díaz (2021) enfatiza la necesidad de celeridad y economía en los acuerdos, pero esto es difícil de lograr cuando el padre percibe la pensión de sus hijos mayores como una carga que compite con sus nuevos gastos. La discusión sugiere que la educación familiar debe enfocarse en erradicar el concepto de la pensión como un "favor" a la madre. Como indica la bibliografía consultada, el cumplimiento voluntario solo será sostenible si se rompe el ciclo cultural que permite al padre ausentarse de sus responsabilidades históricas al iniciar un nuevo proyecto de vida familiar.

5. Comunicación parental, mediación y resolución de conflictos : La comunicación asertiva entre los progenitores fue identificada como el factor facilitador más importante para el cumplimiento voluntario. El Poder Judicial (2016, 2024) resalta que los mecanismos de conciliación familiar disminuyen los casos judiciales al promover la armonía y el buen trato. Los resultados en el barrio coinciden plenamente con Santana Valdivia et al. (2024), quienes argumentan que la mediación administrativa es una herramienta superior a la vía judicial coercitiva para mantener acuerdos duraderos. Cuando existe un canal de diálogo abierto en La Gran China, la madre no necesita acudir a instancias legales, pues el acuerdo mutuo se basa en el respeto a la dignidad del niño.

Por el contrario, la ruptura de la comunicación es el paso previo a la judicialización. Gonzales Díaz (2021) señala que los mecanismos de conciliación ahorran costos emocionales y económicos a la familia. En la discusión se plantea que el uso excesivo de sanciones legales, como advierte Santana Valdivia, puede profundizar las brechas de odio entre los padres, afectando indirectamente al niño. Por lo tanto, el cumplimiento voluntario exitoso en Nandaime está directamente ligado a la capacidad de los adultos de separar sus conflictos personales de sus

obligaciones alimentarias, validando la mediación como la vía idónea para el fortalecimiento de la paz familiar.

6. Desconocimiento legal y vulnerabilidad informativa: Finalmente el desconocimiento de las madres sobre los procedimientos legales de la Ley 870 y los rubros que componen la pensión alimenticia genera una discusión sobre la indefensión. La bibliografía sobre mediación del Poder Judicial (2024) destaca la importancia del buen trato y la paz, pero esto requiere que ambas partes conozcan sus derechos. Los resultados muestran que las madres aceptan montos insuficientes por no saber que la pensión incluye salud, educación y recreación. Este hallazgo se vincula con la necesidad de alfabetización jurídica para que el cumplimiento voluntario sea justo; de lo contrario, la "voluntariedad" se convierte en una imposición del padre sobre la ignorancia de la madre.

Esta brecha de conocimiento impide que el Interés Superior del Niño se cumpla a cabalidad. Calva-Vega & Montalvo-Ramírez (2021) sostienen que el Estado debe garantizar que no se vulneren derechos por falta de información. La discusión concluye que para que el modelo de cumplimiento voluntario en el barrio La Gran China sea efectivo, no solo se necesita la buena voluntad del padre, sino el empoderamiento legal de la madre. Solo a través del conocimiento de las leyes nicaragüenses se puede asegurar que los acuerdos voluntarios reflejen realmente las necesidades del menor y no solo el excedente económico que el padre decide otorgar discretamente.

10. Conclusiones

1. Caracterización de la Percepción: En atención al objetivo general, se concluye que sí se cumplió, al lograrse caracterizar de manera integral la percepción de las mujeres del barrio La Gran China sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia durante el período de septiembre a diciembre de 2025. Los resultados obtenidos evidencian que, desde la experiencia y vivencia materna, el cumplimiento voluntario no se sustenta exclusivamente en la obligación jurídica, sino que se encuentra influenciado por factores subjetivos como la responsabilidad moral, la madurez emocional del padre y el nivel de implicación afectiva con sus hijos. La percepción de las mujeres revela que la presencia, la comunicación constante y el interés genuino fortalecen el compromiso paterno y favorecen el cumplimiento consciente.

Asimismo, se concluye que el cumplimiento voluntario actúa como un indicador de la calidad de la dinámica familiar post-separación, donde la voluntad del padre trasciende el simple aporte monetario. Los hallazgos sugieren que la percepción materna no separa la dimensión económica de la afectiva; por el contrario, las mujeres asocian la puntualidad y la disposición del padre como una validación de su rol protector y un respeto hacia el esfuerzo de crianza que ellas lideran. Este compromiso autogestionado reduce significativamente los niveles de estrés y conflicto en el barrio La Gran China, permitiendo que la pensión sea percibida como un puente de colaboración que asegura un entorno de paz y consolida un modelo de paternidad activa que prioriza el bienestar del niño.

2. Factores Sociales, Económicos y Culturales: En relación con el primer objetivo específico, se concluye que sí se identificaron los principales factores que inciden en el cumplimiento. Las mujeres participantes señalaron que la estabilidad laboral constituye un elemento determinante; sin embargo, destacaron que la capacidad económica por sí sola no garantiza el cumplimiento cuando no existe una convicción interna sobre la responsabilidad parental. Asimismo, se evidenció la influencia de patrones culturales tradicionales que aún conciben al padre como proveedor ocasional y a la madre como principal responsable del cuidado, lo cual debilita la corresponsabilidad parental y favorece situaciones de incumplimiento sistemático por parte de los progenitores.

Se concluye que el alto índice de desempleo e informalidad laboral en el municipio de Nandaime actúa como un factor erosivo que dificulta la estabilidad de los aportes voluntarios. La falta de un ingreso fijo genera una percepción de vulnerabilidad extrema en las madres, quienes se ven obligadas a gestionar la economía del hogar bajo una incertidumbre total. Esta precariedad no solo reduce la cuantía de la pensión, sino que fractura la confianza en el acuerdo mutuo, ya que la madre asume que, ante la escasez de recursos, el padre priorizará su subsistencia personal frente al derecho alimentario del niño, dejando la nutrición y el bienestar básico de los hijos supeditados únicamente a la disponibilidad de excedentes financieros.

La investigación revela además que la irregularidad económica suele ser utilizada como una justificación subjetiva para evadir la responsabilidad moral del pago. Las madres perciben que, aunque exista falta de empleo formal, la ausencia de una búsqueda activa de alternativas por parte del padre demuestra una carencia de compromiso ético. Esta situación deriva en una sobrecarga económica para la mujer, quien debe redoblar sus esfuerzos laborales para cubrir las brechas que deja el incumplimiento. De este modo, el desempleo no es solo una barrera material, sino un factor que profundiza la desigualdad de género en la crianza, al depositar exclusivamente en la madre la resolución de las crisis económicas familiares del barrio.

Un hallazgo crítico es cómo la formación de nuevos núcleos familiares influye negativamente en el cumplimiento hacia los hijos preexistentes. Culturalmente, persiste una tendencia a invisibilizar las necesidades de los hijos de uniones anteriores frente a las demandas del hogar conviviente actual, lo que genera un sentimiento de desplazamiento y abandono económico. Esta dinámica refuerza patrones tradicionales donde la responsabilidad del padre se diluye con la distancia física; las madres señalan que el padre suele ver la pensión previa como una "ayuda" que puede recortar si sus nuevos hijos requieren recursos, ignorando que el derecho alimentario es equitativo e irrenunciable para toda su descendencia según lo estipulado en la Ley 870.

Por otro lado, estos patrones se ven alimentados por la idea del padre como un "proveedor auxiliar" y no como un corresponsable afectivo permanente. En el barrio La Gran China, la cultura dominante aún delega en la mujer el rol de administradora de la escasez, mientras el hombre decide discrecionalmente cuánto aportar basado en su nueva realidad afectiva. Esta

fragmentación de la responsabilidad ante la llegada de nuevos compromisos familiares evidencia una debilidad en el vínculo afectivo original y una falta de madurez emocional. Al final, el niño de la primera unión queda en una posición de desventaja moral y económica, siendo la madre quien debe luchar contra estos prejuicios para garantizar la subsistencia mínima.

3. Valoración del Impacto y Bienestar: Respecto al segundo objetivo específico, se concluye que sí se logró describir la valoración que realizan las mujeres sobre el impacto del cumplimiento en el bienestar integral. Desde su percepción, el cumplimiento voluntario contribuye de manera directa a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, educación y salud, así como al fortalecimiento de la estabilidad emocional. Por el contrario, el incumplimiento genera consecuencias negativas tanto en el ámbito económico como emocional, incrementando la carga financiera y psicológica de la madre y afectando el equilibrio de los hijos. La pensión voluntaria es vista, por tanto, como un escudo protector ante la pobreza y la exclusión social.

La investigación arroja que existe un vacío significativo en el conocimiento técnico-jurídico de las madres sobre sus derechos y los mecanismos de ejecución que ofrece el Código de Familia. Este desconocimiento actúa como una barrera de acceso a la justicia, provocando que las mujeres acepten acuerdos verbales injustos o montos irrisorios por temor a enfrentar procesos judiciales que imaginan costosos, lentos o excesivamente conflictivos. La desinformación sobre las instituciones de mediación comunitaria perpetúa una relación de poder desigual, donde la madre queda a merced de la voluntad del padre, sin herramientas legales claras para transformar esa voluntad en una obligación formal, estable, equitativa y plenamente exigible ante las autoridades.

Asimismo, este desconocimiento impide que las mujeres identifiquen correctamente qué gastos integran la obligación alimentaria, limitándola muchas veces solo a la comida. Al ignorar que la pensión abarca salud, educación, vestuario y recreación, las madres asumen solas estos costos adicionales, aliviando la responsabilidad del padre de forma indebida. Es fundamental entender que la falta de alfabetización jurídica no solo afecta la economía familiar, sino que debilita el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres nandaimeñas. La educación en derechos se vuelve entonces una herramienta de empoderamiento necesaria para romper el ciclo de

informalidad y asegurar que el Interés Superior del Niño sea protegido por la ley y no solo por la buena voluntad.

4. Finalmente, en relación con el tercer objetivo específico, se concluye que sí fue posible formular propuestas orientadas al fortalecimiento de la cultura de responsabilidad parental y el buen vivir. A partir de las percepciones recolectadas, se evidenció la necesidad de promover espacios de diálogo, mediación y educación en derechos y deberes parentales, así como el fortalecimiento de valores asociados a la corresponsabilidad, el respeto y el compromiso ético del padre. En este marco, se concluye que el cumplimiento voluntario constituye no solo una obligación legal, sino una práctica social y moral que contribuye al bienestar familiar, a la armonía comunitaria y a la protección integral de la niñez.

11. Recomendaciones

1. Sobre la Estabilidad Económica y el Desempleo

Se recomienda a las instituciones municipales y organizaciones de desarrollo local en Nandaime diseñar programas de inserción laboral o ferias de emprendimiento dirigidas específicamente a padres de familia con dificultades económicas. El objetivo es eliminar la barrera del desempleo como la principal justificación subjetiva para el incumplimiento de la pensión alimenticia. Al brindar herramientas de capacitación técnica y acceso a microcréditos, se empodera al progenitor para que genere ingresos estables, permitiendo que el cumplimiento voluntario sea una realidad constante y no dependa de aportes esporádicos o de la buena voluntad sujeta a la escasez, garantizando así la seguridad alimentaria del menor de edad.

Por otro lado, se recomienda a las madres del barrio La Gran China fomentar la transparencia y el registro de los acuerdos económicos, incluso si el padre se encuentra en situación de desempleo. Es vital establecer cuotas mínimas simbólicas o aportes en especie que mantengan viva la corresponsabilidad parental durante las crisis financieras. Se sugiere que la comunidad organizada identifique a los padres en situación de vulnerabilidad laboral para vincularlos con redes de apoyo social, evitando que la falta de recursos económicos se convierta en un motivo de ruptura definitiva del vínculo afectivo y del compromiso ético que el padre debe mantener con el sustento diario de sus hijos.

2. Sobre las Nuevas Obligaciones Familiares

Se recomienda al Ministerio de la Familia implementar talleres de sensibilización sobre la equidad y proporcionalidad en las obligaciones alimentarias cuando existen múltiples núcleos familiares. Es fundamental educar a los padres sobre el principio de que los derechos de los hijos de uniones anteriores son inalienables y no deben verse disminuidos por la llegada de nuevos descendientes. Estos espacios educativos deben orientarse a la planificación financiera familiar, ayudando al progenitor a organizar sus egresos de modo que la pensión alimenticia preexistente sea considerada un gasto fijo prioritario y no un excedente negociable, protegiendo así el interés superior de todos los hijos por igual ante la ley.

Asimismo, se recomienda a las familias del barrio fortalecer los canales de comunicación para evitar que las nuevas parejas o compromisos afectivos interfieran en la dinámica de cumplimiento. Se sugiere promover una cultura de respeto y madurez emocional donde el padre comprenda que su rol de proveedor es independiente de su situación sentimental actual. Al fomentar esta claridad ética, se previene el desplazamiento económico de los hijos mayores, asegurando que el cumplimiento voluntario se mantenga sólido y libre de resentimientos. La comunidad debe actuar como un entorno que valide al padre que, a pesar de sus nuevos compromisos, sigue siendo un respaldo incondicional para todos sus hijos.

3. Sobre el Vínculo Afectivo y la Estabilidad Emocional

Se recomienda integrar servicios de orientación psicológica y escuelas para padres en los centros de salud o escuelas del barrio La Gran China. Estas intervenciones deben enfocarse en demostrar que el cumplimiento voluntario de la pensión es un lenguaje de afecto que impacta directamente en la autoestima y seguridad del niño. Es necesario sensibilizar al progenitor sobre cómo su puntualidad y disposición económica son percibidas por el hijo como una manifestación de amor y presencia; al entender esta conexión psicosocial, el padre se sentirá más motivado a cumplir por convicción propia, viendo su aporte no como una carga monetaria, sino como una inversión en la salud mental de su descendencia.

Por otra parte, se recomienda a las madres facilitar y motivar el acercamiento afectivo del padre, desligando el derecho de visitas del pago de la pensión, aunque siempre promoviendo el cumplimiento. Se ha observado que, a mayor vínculo emocional y convivencia de calidad, existe una mayor disposición natural al cumplimiento voluntario de las obligaciones económicas. Se sugiere la creación de actividades recreativas comunitarias donde se incentive la participación del padre en la vida cotidiana de los hijos, lo que refuerza la identidad paterna y consolida el sentido de responsabilidad moral, reduciendo significativamente las probabilidades de abandono económico y emocional en el tiempo.

4. Sobre la Comunicación Parental y el Diálogo

Se recomienda la creación de "Círculos de Diálogo Asertivo" en el barrio, donde los progenitores separados puedan recibir pautas de comunicación efectiva para gestionar los acuerdos de pensión. La investigación demostró que la falta de comunicación es la causa principal del incumplimiento voluntario; por ello, es vital dotar a los padres de herramientas de negociación que les permitan separar sus conflictos de pareja de las necesidades de los hijos. Al mejorar la calidad del diálogo, se reduce la tensión en el hogar y se facilita que los ajustes económicos (aumentos o reducciones por crisis) se realicen de forma consensuada y pacífica, evitando el desgaste de las demandas judiciales.

Asimismo, se sugiere el uso de herramientas tecnológicas básicas, como grupos de mensajería o bitácoras de gastos compartidas, para transparentar el uso de la pensión alimenticia. Esto ayuda a generar confianza en el padre, al ver reflejado su aporte en el bienestar tangible de sus hijos (compras escolares, medicinas, alimentación), y reduce los reclamos de la madre sobre la insuficiencia del monto. Se recomienda que la mediación no sea solo un evento legal, sino una práctica cotidiana basada en el respeto mutuo, donde el bienestar del niño sea el eje central que guíe cada conversación, garantizando que el cumplimiento sea el resultado de un compromiso mutuo y no de una imposición.

5. Sobre la Alfabetización Jurídica y Procedimientos

Se recomienda a los bufetes populares y clínicas jurídicas de las universidades realizar brigadas informativas periódicas en el barrio La Gran China para erradicar el desconocimiento sobre la Ley 870. Es imperativo que las madres conozcan con precisión los rubros que componen la pensión alimenticia (salud, educación, vestuario y recreación) y los mecanismos para formalizar acuerdos voluntarios ante las autoridades competentes. Al empoderar a las mujeres con información clara, se reduce su vulnerabilidad y se evita que acepten cuotas irrisorias por miedo o ignorancia, permitiendo que el ejercicio del derecho alimentario sea pleno y ajustado a las necesidades reales de los niños, niñas y adolescentes.

Igualmente, esta alfabetización debe incluir a los padres para que comprendan las consecuencias legales del incumplimiento, pero sobre todo para que conozcan sus deberes éticos desde una

perspectiva de derechos humanos. Se recomienda simplificar el lenguaje jurídico en los materiales informativos que se distribuyen en la comunidad, utilizando ejemplos claros y cotidianos que faciliten la comprensión de los procedimientos de mediación. Al democratizar el conocimiento legal, se promueve una ciudadanía más activa y responsable, donde tanto la madre como el padre se sientan capaces de gestionar sus obligaciones y derechos sin barreras burocráticas, fortaleciendo el sistema de protección a la niñez desde la base comunitaria.

6. Sobre la Corresponsabilidad y el "Buen Vivir"

Se recomienda a los líderes religiosos y figuras de influencia en la comunidad de Nandaime incorporar en sus discursos el valor de la corresponsabilidad parental como un pilar del "Buen Vivir". Es necesario transformar la visión cultural del padre como un ente externo que solo "ayuda", por la de un coprotagonista del desarrollo integral de sus hijos. Se sugiere realizar campañas de comunicación social que celebren y den prestigio al padre que cumple voluntariamente, creando una presión social positiva que desincentive la negligencia. Al elevar la ética del cuidado a un valor comunitario supremo, se asegura que el cumplimiento de la pensión sea una práctica natural que contribuya a la armonía y paz social del barrio.

Finalmente, se recomienda que todas las propuestas de intervención tengan un enfoque de género que alivie la sobrecarga administrativa y emocional de las madres. El fortalecimiento de la cultura de responsabilidad parental debe orientarse a que el padre asuma su cuota de sacrificio y planificación de manera autónoma, sin necesidad de que la madre actúe como una recaudadora constante. Al fomentar una ética de compromiso compartido, se construye un entorno familiar más justo y equilibrado, donde el bienestar del niño no dependa del esfuerzo heroico de uno solo, sino del trabajo coordinado de ambos padres, garantizando así un futuro digno y lleno de oportunidades para las nuevas generaciones del barrio.

Referencias

- Asamblea Nacional. (2014). *Codigo de Familia*. Managua. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/bf20230a44cce90e06257d400064baa7?OpenDocument>
- Asamblea Nacional. (2025). *Constitucio Politica de Nicaragua*. Managua. Recuperado el 26 de 12 de 2025, de <https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>
- Bustamante, A. A. (2025). *LA DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN EL SISTEMA*. Mexico. Obtenido de <https://polipapers.upv.es/index.php/reinad/article/view/20774/17444>
- Calva-Vega, Y. G., & Montalvo-Ramírez, G. L. (2021). *Incumplimiento de pensiones alimenticias como vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes* (Vol. 6). Recuperado el 23 de 12 de 2025, de <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/antecedentes%20%20vinda/antecedente%20%201.pdf>
- Duque Jironza, L. Z. (2025). *Evolución del procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento y de la terminación de unión de hecho ante Notario en Ecuado* (Vol. 3). Ecuador . Recuperado el 25 de 12 de 2025, de <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/antecedentes%20%20vinda/antecedente%20voluntario%202.pdf>
- Gonzales Diaz, W. G. (2021). *El principio de celeridad y de economía en la conciliación*. Perú. Obtenido de <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/5578/Gonzales%20Diaz%2c%20Wendy%20Guadalupe.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Herrera Chacón, M. J. (2024). *La transacción extrajudicial para procesos de divorcio por mutuo consentimiento con hijos dependientes*. Ecuador. Recuperado el 25 de 12 de 2025, de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/19155/1/UA-MDN-EAC-006-2025.pdf>
- Laura Zulima Duque Jironza. (s.f.). *Evolución del procedimiento de divorcio*. peru. Obtenido de [file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/1.Procedimiento+para+tramitar+el+divorcio+o+la+terminaci%C3%B3n+de+uni%C3%B3n+de+hecho+por+mutuo+consentimiento+ante+Notario+P%C3%BAblico+en+Ecuador%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/1.Procedimiento+para+tramitar+el+divorcio+o+la+terminaci%C3%B3n+de+uni%C3%B3n+de+hecho+por+mutuo+consentimiento+ante+Notario+P%C3%BAblico+en+Ecuador%20(2).pdf)
- Ledesma A., M. (2014). *Análisis de la teoría de Vygotsky para la reconstrucción de la inteligencia social*. Cuenca: Universidad Católica de Cuenca. Recuperado el 23 de 12 de 2025, de <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/antecedentes%20%20vinda/asumda%20%202.pdf>
- López Pari, A., & Mamani Chata, M. (2020). *FACTORES DE PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA*. Moquegua, Perú. Recuperado el 23 de 12 de 2025, de file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/antecedentes%20%20vinda/Antonio_Midwar_tesis_t%C3%ADtulo_2022.pdf
- Piaget, J. (1970). *La equilibración de las estructuras cognitivas: Problema central del desarrollo*. Siglo XXI. Obtenido de <https://www.terapia-cognitiva.mx/wp-content/uploads/2015/11/Teoria-Del-Desarrollo-Cognitivo-de-Piaget.pdf>

Poder Judicial. (2016). *Mediación y Conciliación disminuyen casos de Familia en Managua*. Obtenido de https://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=7429

Poder Judicial. (2024). *Los efectos de la conciliación familiar son: la armonía, la paz en la familia y el buen trato*. Managua . Recuperado el 26 de 12 de 2025, de https://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=12789

Santana Valdivia, N. J., Pérez González, D. D., Somarriba Téllez, C. A., & Reyes Pérez, M. E. (2024). *Análisis de la conciliación administrativa para resolver las controversias en materia de familia en el municipio de Managua* (Vol. 11). Obtenido de [file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/antecedentes%20%20vinda/16_+SEMILLERO+DEINVES+TIGACI%C3%93N%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/antecedentes%20%20vinda/16_+SEMILLERO+DEINVES+TIGACI%C3%93N%20(1).pdf)

Unicef. (2022). *Estado mundial d e la infanci 2022*. Recuperado el 2025, de <https://www.unicef.org/es/informes/estado-mundial-de-la-infancia-2022>

Anexos

1. Formato de Entrevista



Universidad Central de Nicaragua
UCN- Jinotepe

Tema: “Percepción de las madres sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia por parte de las madres del barrio la gran China, Nandaime – Granada, septiembre a diciembre 2025.

Entrevista dirigida a: Madres de familia residentes en el barrio La Gran China, municipio de Nandaime, departamento de Granada que reciben de manera voluntaria pensión alimenticia.

Objetivo del Instrumento: Analizar la percepción de las madres sobre los factores que inciden en el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia durante el periodo de septiembre a diciembre de 2025

Registro de entrevista
Código del informante: _____
Lugar y fecha: _____
Duración de la entrevista: _____
Duración de la grabación: _____
Palabras claves del contenido:
Condiciones en que se realizó la entrevista:
Comentarios e incidencia de grabación:

Preguntas:

Categoría 1 Factores sociales, económicos y culturales

- 1.Desde su experiencia, ¿qué cree que motiva al padre a entregar la pensión puntualmente sin que exista una orden judicial de por medio?
- 2.¿Cómo cree que influye la opinión de los vecinos o de la familia extendida en la decisión del padre de cumplir voluntariamente con su responsabilidad?
- 3.¿De qué manera la estabilidad del trabajo o los ingresos del padre facilitan o dificultan que él mantenga su compromiso económico de forma voluntaria con sus hijos?

Categoría 2 Valoración del Bienestar Integral

4. ¿Cómo ha incidido el cumplimiento voluntario y constante de la pensión alimentos de parte del padre en la calidad de vida de sus hijos?
- 5.¿Cómo percibe usted el bienestar emocional y la seguridad de sus hijos al notar que su padre cumple con sus obligaciones alimentarias de manera voluntaria, evitando así procesos legales?
6. ¿De qué forma siente que el cumplimiento voluntario ha ayudado a mantener una relación más tranquila o armoniosa entre usted, el padre y sus hijos?

Categoría 3 Motivaciones y Cultura de Responsabilidad

7. ¿Cuáles son las principales razones personales o afectivas que usted identifica en el padre para que él decida cumplir por su propia cuenta con la pensión alimenticia?
8. ¿Qué importancia tiene para usted el hecho de haber llegado a un acuerdo basado en el diálogo en lugar de haber ido a un juicio?

Categoría 4 Percepción General y Sugerencias

9. ¿Qué cree que hace falta en su comunidad para que más padres vean la pensión como un compromiso moral con sus hijos y no como un castigo de la ley?
10. Si pudiera dar un consejo a otras madres o instituciones para fomentar este tipo de acuerdos voluntarios, ¿cuál sería basándose en la experiencia que usted a vivido?

Muchas Gracias por su colaboración

Instrumento de Análisis Documental



Universidad Central de Nicaragua

UCN- Jinotepe

Tema: “Percepción de las madres sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia por parte de las madres del barrio la gran China, Nandaime – Granada, septiembre a diciembre 2025.

Objetivo General: Recopilar y analizar información contenida en documentos para contrastar el cumplimiento real de la pensión alimenticia con la percepción de las madres del barrio La Gran China, Nandaime, durante el periodo de septiembre a diciembre 2025.

1. Datos de identificación del documento

Código del documento:

Tipo de documento: (Ley, sentencia, artículo, informe, tesis, etc.)

Autor(es):

Año:

Fuente y referencia:

MATRIZ DE DESCRIPTORES

Problema de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Descriptores	Dimensiones
Percepción de las mujeres sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia por parte de los padres en el barrio La Gran China, Nandaime-Granada	Caracterizar la percepción de las mujeres del barrio La Gran China sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia durante el periodo de septiembre a diciembre 2025	1) Identificar los factores sociales, económicos y culturales que influyen en que los los padres cumplan o no con la pensión alimenticia	Factores sociales	- Apoyo de la familia extendida- Influencia de la comunidad
			Factores económicos	- Ingresos y estabilidad laboral del padre. Capacidad para cubrir los gastos del menor

			Factores culturales	- Valores y normas sobre responsabilidad parental- Creencias sobre el rol del padre en la manutención
		2) Describir cómo valoran las mujeres el cumplimiento de la pensión alimenticia en el bienestar del niño, niña o adolescente	Bienestar físico del menor	- Alimentación y nutrición- Salud general y acceso a servicios médicos
			Bienestar emocional del menor	- Seguridad y estabilidad emocional- Relación afectiva con el padre

		3) Explorar las razones sociales, familiares y personales que motivan a algunos los padres a cumplir voluntariamente con la pensión alimenticia sin recurrir a mecanismos legales	Motivaciones sociales	- Reconocimiento y aceptación en la comunidad- Influencia de redes sociales o vecinales
			Motivaciones familiares y personales	- Sentido de responsabilidad y compromiso parental- Vínculo afectivo con el hijo/a

Tabla 1 clasificación de la información de las entrevistas

Fragm entos represe ntativo s (texto literal)	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67
¿Qué cree que motiva al padre a entregar la pensión puntualmente sin orden judicial?	Hasta el momento no he tenido necesidad de llamarlo ni demandarlo por ninguna vía, ya que él cumple con su pensión voluntariamente.	Por el bienestar del hijo que conlleve una vida digna.	Creo que su mayor factor sería su hijo y la responsabilidad con él, ya que dependiendo de lo que él dé creo tendría una vida un poco mejor su hijo o el núcleo de hijos que tiene.	El amor a sus hijos, el amor a su hogar.	Ah, porque lo obligo a traerme la pensión. O sea, me da 200 pesos diarios.	Bueno, lo motiva principalmente la conciencia y el amor que genera por el hijo. Más allá nace un compromiso interno.	Como padre, él tiene que asumir la responsabilidad de mantenimiento, educación y cuidado de los hijos, porque es responsabilidad de la pareja, pero sin ningún problema o forzado; tiene que ser espontáneo.	Bueno, si es un padre obligado, no hay necesidad de llegar hasta esos extremos.	Buenas noches, pues mi respuesta es la responsabilidad moral, el amor y el deseo de asegurar el bienestar integral de sus hijos.	Tiene que cumplir porque sabe que es una obligación compartida y como padre de familia tiene que asumir sus responsabilidades

Tabla 2 clasificación de la información de las entrevistas

Fragmentos representativos (texto literal)	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67
Cómo cree que influye la opinión de los vecinos o de la familia extendida en la decisión del padre de cumplir voluntariamente con su responsabilidad?	No converso con mi familia y vecinos sobre este tema.	Más que respeto sería un ejemplo ante la sociedad que conlleva ante la familia (hijos).	Creo sería algo vergonzoso, porque si en un dado caso él amablemente, tranquilo le da lo que le toca a su hijo, para que van a estar terceras personas diciéndole que cumpla, si él sabe lo que le corresponde como padre para su hijo.	Ellos observan que como padre este es responsable y que lo hace por amor a sus hijos.	Influye mucho, porque la verdad que si no le está llamando mi mamá o mi hermana que le mande, no lo manda. Por ejemplo, la semana pasada no mandó ni un peso y comida	La opinión de la familia y de la comunidad que lo rodea puede reforzar los valores como la responsabilidad y un ejemplo en su entorno, valorando el cumplimiento y rechazando el abandono.	Yo pienso que la familia o los vecinos nada tienen que ver en esto, sino que la pareja, porque cada quien tiene que asumir su responsabilidad de forma espontánea por el cuidado de sus hijos.	La opinión de los vecinos no es necesaria, incluso hasta la de la familia, porque eso es responsabilidad de los padres.	Yo pienso que tanto los vecinos como la familia solo suelen criticar y generar más conflictos, ansiedad e incluso la desmotivación del cumplimiento.	No es una obligación que tenga que ver con el criterio de los vecinos, sino que es una obligación que nada más le compete al padre de familia.

Tabla 3 clasificación de la información de las entrevistas

Fragmentos representativos (texto literal)	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67
¿Considera que la estabilidad laboral y los ingresos del padre influyen en el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia?	Independientemente él no tenga un gran salario siempre cumple con lo económico de manera voluntaria y responsable para su hijo.	Dependiendo del estado laboral, un trabajo estable facilita que el padre pueda cumplir puntualmente con la pensión alimenticia.	Teniendo un trabajo estable y permanente puede facilitar ayudar más al hijo con la escuela, alimentación, vestuario y otras necesidades básicas.	Si tiene un trabajo fijo, dependiendo de su salario así mismo aporta a sus hijos, ya que tiene un ingreso seguro para responder.	Él tiene panadería, pero todo lo pasó a nombre de la mamá para no darle a los chavalos lo que les corresponde, entonces, aunque tenga ingresos no cumple como debe.	La estabilidad laboral facilita mucho el cumplimiento porque el padre puede organizar mejor sus gastos y asumir el compromiso con mayor responsabilidad.	Tiene que hacerlo voluntario, sin presión, porque eso ayuda directamente al bienestar de los hijos, aunque no siempre tenga un trabajo fijo.	Eso está en dependencia del ingreso que él devenga, porque si no tiene suficiente dinero se le dificulta cumplir, aunque tenga la voluntad.	Pienso que la estabilidad económica es necesaria porque hay compromiso, responsabilidad y sentido de propósito hacia los hijos.	Teniendo o no trabajo, él tiene que buscar la manera de cumplir con el sustento básico de sus hijos porque es su obligación como padre.

Tabla 4 clasificación de la información de las entrevistas

Fragmentos representativos (texto literal)	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67
¿Considera que el amor y el vínculo afectivo del padre con sus hijos influyen en el cumplimiento o voluntario de la pensión alimenticia?	Sí, porque cuando existe amor hacia el hijo, el padre no necesita que lo estén presionando, sino que cumple de manera voluntaria pensando en el bienestar del niño.	Claro que sí, porque cuando un padre ama a su hijo siempre va a buscar la forma de responder y cubrir sus necesidades básicas.	Pienso que el amor es fundamental, ya que cuando el padre tiene un vínculo afectivo fuerte con su hijo se preocupa más por su alimentación, educación y bienestar.	El amor hacia los hijos influye bastante, porque un padre que quiere a sus hijos trata de cumplir sin necesidad de llegar a problemas legales.	En mi caso no influye mucho el amor, porque aunque dice que quiere a los niños, si no se le exige no cumple con la pensión.	El vínculo afectivo fortalece el sentido de responsabilidad, ya que el padre no solo cumple por obligación, sino por cariño hacia sus hijos.	El amor hacia los hijos es clave, porque cuando hay afecto verdadero el cumplimiento se da de manera natural y consciente.	Sí influye, porque un padre que ama a sus hijos no los abandona ni emocional ni económicamente.	El amor y el vínculo emocional influyen bastante, porque generan compromiso y preocupación constante por el bienestar integral del hijo.	Definitivamente sí, porque el amor a los hijos es lo que motiva al padre a cumplir sin necesidad de presión externa.

Tabla 5 clasificación de la información de las entrevistas

Fragmentos representativos (texto literal)	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67
¿Considera que la comunicación y el diálogo entre los padres influyen en el cumplimiento o voluntario de la pensión alimenticia?	Sí, porque cuando existe comunicación entre ambos padres se pueden poner de acuerdo sin necesidad de conflictos ni presiones, y eso facilita el cumplimiento.	La comunicación es importante porque permite dialogar sobre las necesidades del hijo y llegar a acuerdos para el bienestar del niño.	Considero que el diálogo influye bastante, ya que cuando los padres conversan pueden entenderse mejor y evitar problemas relacionados con la pensión.	Cuando hay buena comunicación entre los padres, el cumplimiento se da de forma más tranquila y voluntaria.	En mi caso no hay buena comunicación, por eso muchas veces no cumple si no se le insiste o se le exige.	El diálogo ayuda a que el padre comprenda mejor las necesidades del hijo y asuma su responsabilidad sin necesidad de llegar a conflictos legales.	La comunicación es fundamental, porque permite que ambos padres coordinen y se apoyen en beneficio de los hijos.	Sí influye, porque cuando hay diálogo se evitan malos entendidos y el padre cumple de manera más consciente.	Considero que una comunicación sana favorece el cumplimiento, ya que se basa en el respeto y el entendimiento mutuo.	La comunicación entre los padres es clave para que el cumplimiento sea voluntario y constante, siempre pensando en el bienestar del hijo.

Tabla 6 clasificación de la información de las entrevistas

Fragmentos representativos (texto literal)	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67
¿Considera que el sentido de responsabilidad personal del padre influye en el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia?	Sí, considero que la responsabilidad personal es clave, porque cuando un padre es responsable cumple sin necesidad de que se le esté recordando u obligando.	Pienso que el sentido de responsabilidad influye mucho, ya que un padre consciente sabe que es su deber aportar para el bienestar de su hijo.	La responsabilidad personal es fundamental, porque de eso depende que el padre cumpla de manera constante y voluntaria con la pensión.	Un padre responsable no espera que lo demanden, sino que cumple por iniciativa propia con sus obligaciones.	En mi experiencia, aunque él sabe que es su responsabilidad, muchas veces no cumple si no se le exige o se le presiona.	El sentido de responsabilidad hace que el padre vea la pensión no como una carga, sino como un deber moral hacia sus hijos.	La responsabilidad personal del padre influye bastante, porque de ahí nace el compromiso con la alimentación, educación y cuidado de los hijos.	Sí influye, porque cuando el padre es responsable cumple sin excusas y sin necesidad de intervención de terceros.	Considero que la responsabilidad personal es determinante para que el padre cumpla voluntariamente y de forma continua.	La responsabilidad es lo principal, porque un padre responsable siempre va a buscar cumplir con sus hijos, aunque tenga dificultades económicas.

Tabla 7 clasificación de la información de las entrevistas

Fragmentos representativos (texto literal)	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67
¿Considera que el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia contribuye al bienestar integral de los hijos?	Sí, porque al cumplir voluntariamente se garantiza que el hijo tenga cubiertas sus necesidades básicas y se sienta protegido.	Claro que sí, ya que el cumplimiento voluntario permite que el hijo tenga una vida más estable y digna.	Considero que sí contribuye, porque el hijo puede desarrollarse mejor en lo económico, emocional y educativo.	El bienestar del hijo mejora cuando el padre cumple sin necesidad de problemas legales, ya que hay mayor estabilidad.	En mi caso no siempre contribuye, porque aunque cumpla algunos días, no es constante y eso afecta a los niños.	El cumplimiento voluntario contribuye al bienestar integral, porque permite cubrir alimentación, educación y salud de los hijos.	Sí, porque los hijos se sienten atendidos y respaldados cuando el padre cumple de manera responsable.	El bienestar de los hijos mejora cuando el cumplimiento voluntario es constante.	Pienso que el cumplimiento voluntario influye positivamente en el bienestar físico y emocional de los hijos.	Definitivamente sí, porque el cumplimiento voluntario garantiza mejores condiciones de vida para los hijos.

Tabla 8 clasificación de la información de las entrevistas

Fragmentos representativos (texto literal)	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67
¿Considera que el conocimiento de las consecuencias legales influye en que el padre cumpla voluntariamente con la pensión alimenticia?	Sí, porque al saber que existen consecuencias legales el padre prefiere cumplir antes de llegar a un proceso judicial.	Considero que sí influye, ya que el conocimiento de la ley hace que el padre sea más consciente de sus obligaciones.	Pienso que conocer las consecuencias legales ayuda a que el padre cumpla para evitar problemas legales y sanciones.	Sí influye, porque al saber que puede enfrentar una demanda o sanción, el padre decide cumplir voluntariamente.	En mi caso sí influye, porque él sabe que si no cumple se le puede demandar y por eso algunas veces manda la pensión.	El conocimiento de las consecuencias legales puede motivar al cumplimiento, aunque lo ideal sería que se haga por responsabilidad y amor a los hijos.	Sí, porque la ley establece obligaciones claras y el padre, al conocerlas, cumple para evitar conflictos legales.	Considero que sí influye, ya que nadie quiere enfrentar problemas con la justicia por no cumplir con sus hijos.	Pienso que el conocimiento legal influye, porque genera temor a sanciones y eso motiva al cumplimiento.	Sí influye, porque al conocer las consecuencias legales el padre entiende que debe cumplir con su obligación alimenticia.

Tabla 9 clasificación de la información de las entrevistas

Fragmentos representativos (texto literal)	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67
¿Considera que la presión social o el temor al señalamiento influyen en el cumplimiento o voluntario de la pensión alimenticia?	No considero que influya mucho la presión social, porque el cumplimiento o debe nacer de la responsabilidad del padre y no por lo que digan los demás.	Pienso que sí influye, ya que muchos padres cumplen para no quedar mal ante la familia o la sociedad.	Creo que el temor al señalamiento social puede influir, porque a nadie le gusta ser visto como un padre irresponsable.	La presión social influye en algunos casos, porque el padre busca mantener una buena imagen ante los demás.	En mi caso sí influye, porque cuando la gente empieza a hablar o señalar, entonces es cuando él manda la pensión.	La presión social puede ser un factor, pero no debería ser el principal motivo del cumplimiento.	Pienso que no debería influir la presión social, sino la conciencia y responsabilidad como padre.	Sí influye, porque el señalamiento social genera vergüenza y obliga a algunos padres a cumplir.	Considero que el temor al qué dirán influye en muchos casos, ya que nadie quiere ser juzgado por abandonar a sus hijos.	La presión social puede influir, pero el cumplimiento o debería darse por responsabilidad moral y no por miedo al señalamiento.

Tabla 10 clasificación de la información de las entrevistas

Fragmentos representativos (texto literal)	E58	E59	E60	E61	E62	E63	E64	E65	E66	E67
¿Considera que el cumplimiento o voluntario de la pensión alimenticia fortalece la relación padre-hijo?	Sí, porque el hijo siente el apoyo del padre y eso fortalece el vínculo afectivo entre ambos.	Considero que sí fortalece la relación, ya que el hijo se siente valorado y tomado en cuenta por su padre.	Pienso que el cumplimiento voluntario mejora la relación padre-hijo, porque genera confianza y seguridad en el niño.	Sí, porque cuando el padre cumple demuestra interés y compromiso con su hijo, fortaleciendo el vínculo.	En mi caso no fortalece mucho la relación, porque, aunque cumpla con la pensión, no comparte tiempo ni muestra interés afectivo.	El cumplimiento voluntario fortalece la relación padre-hijo, porque el hijo percibe responsabilidad y amor por parte del padre.	Sí, porque al cumplir voluntariamente el padre demuestra que se preocupa por el bienestar de sus hijos.	Considero que sí fortalece la relación, ya que el hijo siente respaldo y apoyo constante de su padre.	Pienso que el cumplimiento voluntario contribuye a una relación más sana y cercana entre el padre y el hijo.	Definitivamente sí, porque el cumplimiento genera confianza, respeto y un vínculo más sólido entre padre e hijo.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA DE ENFOQUE CUALITATIVO

Estimado/a participante Código FCSJ-DER-E58.

Le pedimos su apoyo en la realización de la investigación realizada por los Brenda Cruz y Vinda Herrera: de la carrera de Derecho la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del campus Jinotepe, asesorada por la docente: Yelba Muñoz López. La investigación, denominada “Percepción de las madres sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia por parte de los padres del barrio la gran China, Nandaime – Granada, septiembre a diciembre 2025.”, tiene como propósito Caracterizar la percepción de las mujeres del barrio la Gran China sobre el cumplimiento voluntario de la pensión alimenticia en el barrio La Gran China durante el periodo de septiembre a diciembre 2025

Se le ha contactado a usted en calidad de entrevistado E58. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 10 a 12 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de la tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la entrevista. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por la investigadora en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de un año, luego de haber publicado la investigación, y solamente ella y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Para proteger su identidad y el cargo que usted representa se le ha denominado Código E58.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos resumen que le permita conocer los resultados del estudio realizada.

Yo, _____, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta investigación.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera

	<u>Confidencial</u> , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.
--	--

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

